PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

RECONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO DE LA HISTORIA POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE ENTRE RÍOS. II ETAPA. HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRENTES Y ALIANZAS ELECTORALES Y DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES PROVINCIALES PARA EL EJERCICIO 2011-2017

INFORME FINAL

ABRIL DE 2019

EXPERTO: VICENTE GASTÓN MUTTI EXPEDIENTE: 16631 00 01

Índice

Introducción. iii

Cumplimiento de tareas.

ίV

- 1. Selección de becarios y conformación del equipo de trabajo. iv
- 2. Diseño del circuito de gestión de la información a ser recabada para el Archivo.
- 3. Sensibilización y coordinación con las autoridades electorales provinciales y federales en la Provincia de Entre Ríos sobre los objetivos del proyecto y el conocimiento que se produce a partir de la información recabada. Registro de las reuniones y de las informaciones disponibles.
- 4. Primer informe tareas 1, 2 y 3.

VIII

- 5. Relevamiento documental realizado sobre las fuentes primarias y secundarias documentales disponibles en distintos ámbitos, tales como dependencias públicas nacionales y provinciales, museos, bibliotecas, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, medios de prensa y los particulares. Prioritariamente la Secretaría Electoral Nacional con sede en Paraná, la Dirección Nacional Electoral en Buenos Aires y la Biblioteca de la Legislatura Provincial.
- 6. Organización, digitalización y archivo de los resultados electorales de la Provincia y otra información relevante consignada en el relevamiento.
- 7. Difusión de los resultados: * publicación de las actividades en el Portal de Gobierno Abierto de Entre Ríos, * difusión en medios académica de los resultados, * difusión en portales institucionales. *remisión de la información a la Secretaría Nacional Electoral, *acceso libre de los datos a través del Portal de Gobierno Abierto de Entre Ríos, *difusión de las actividades y resultados a los medios masivos de comunicación locales, provinciales y nacionales, * comunicación a otros organismos locales, provinciales o nacionales que lo requieran.
- 8. Carga de eventos para publicación de Línea de Tiempo en GENOMA-CFI. xxiv
- 9. Conclusiones. Cierre y entrega del Proyecto. Publicación de los resultados.

lviii

Denominación	Reconstrucción del Archivo de la Historia Político-Institucional de
del trabajo:	Entre Ríos. Il Etapa. Historia de los partidos políticos, frentes y
	alianzas electorales y de la elección de autoridades provinciales
	para el ejercicio 2011-2017
Nombre del	Vicente Gastón Mutti
experto:	
Domicilio:	Italia 1531 (S2000GCK), Rosario, Santa Fe
DNI:	17.308.218
E-mail:	vgmutti@gmail.com
Teléfono:	0341-448570
CUIT:	20-17308218-6
Plazo de	7 (siete) meses
ejecución:	
Fecha de	1 de agosto de 2018
inicio:	
Monto total	\$207.843,75
del contrato:	

Introducción:

El proyecto se desarrollo como la continuidad de la reconstrucción ya realizada de la historia y el acervo político-institucional de la Provincia de Entre Ríos en el período 1983-2009 para la elección de autoridades nacionales, provinciales y locales.

Esa contribución colabora en brindar el acceso a los ciudadanos y sus organizaciones políticas y sociales de esta información, dado que el archivo electoral de la provincia se encontraba fragmentado, disperso y con una accesibilidad muy limitada.

Para ello se relevó la historia electoral de Entre Ríos y se resguardó la información obtenida en formato digital, para volverla accesible a quien la requiera. Estas formas de sistematizarla permiten que esté a disposición de los ciudadanos de la Provincia y otros interesados para su conocimiento o estudio. Se alcanzó como nivel de desagregación de los datos el orden local en sus diferentes categorías: municipios de primera y segunda categoría y juntas de gobierno.

La información obtenida provino principalmente de la Secretaría Electoral Nacional con sede en Paraná, aunque también se recabaron datos en la Dirección Nacional Electoral en Buenos Aires, la Biblioteca de la Legislatura Provincial, los partidos y alianzas políticas provinciales y de particulares.

En dichos archivos se encuentran actas de los escrutinios de cada uno de los comicios celebrados desde 1983 hasta el año 2017, separados por sexo (cuando se diferenciaban los padrones en femeninos y masculinos), localidad, circuito electoral y mesa, boletas de todas las fuerzas partidarias que se presentaron a elecciones, decretos de convocatoria, padrones de afiliados, entre otra documentación. La información sistematizada ha sido cargada en formato digital en el Portal de Gobierno Abierto de la Provincia de Entre Ríos. 1

_

¹https://www.entrerios.gov.ar/gobiernoabierto/

Por ello, la finalidad fue reconstruir parte del acervo documental políticoinstitucional de la Provincia de Entre Ríos y continuar los esfuerzos iniciados en 2011 por el Gobierno de la Provincia y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, con miras a saldar una histórica deuda del Estado provincial con su ciudadanía, en lo relativo al acceso a la información pública en material electoral y contribuir a mejorar el acceso a la información pública mediante la disposición de la información de manera digital en la plataforma de Gobierno Abierto Provincial.

Los objetivos que guiaron el proyecto fueron

Objetivo General

 Reconstruir el acervo documental político-institucional de la Provincia de Entre Ríos, generando archivos físicos y digitales a disposición de los ciudadanos de la Provincia de las elecciones de autoridades nacionales, provinciales y locales en el periodo 2011-2017.

Objetivos específicos

- Relevar la información disponible en organismos públicos, privados y en Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la materia
- Jerarquizar y sistematizar resultados de las elecciones del período
- Organizar la información electoral existente en archivos físicos y digitales para el período 2011-2017, colocándola a disposición de los ciudadanos de la Provincia.
- Sistematizar la información de manera digital para cargarla en el portal de Gobierno Abierto Provincial.
- Realizar un aporte en la plataforma Genoma de CFI para brindar información que permita un acceso más claro a los datos que se colocan como de acceso libre.

Cumplimiento de tareas:

Las tareas emprendidas fueron:

1. Selección de becarios y conformación del equipo de trabajo:

El día 4 de julio se toma conocimiento de que las becarias de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ya han sido seleccionadas por la Secretaría de Modernización del Estado del Gobierno de Entre Ríos Las mismas son Geraldine Lobo, Romina Pross, y Micaela Abud (se adjunta correo).

El día 17 de julio se toma conocimiento de la primera transferencia del CFI (se adjunta correo).

El lunes 23 de julio se realiza una reunión informativa con las becarias de la UADER.

a. Convocatoria a los estudiantes para cubrir las becas del proyecto. Con fecha 23 de julio se eleva la solicitud de concurso para los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la UNER a la Sra. Decana (se adjunta nota). Con fecha 2 de agosto se comienza a preparar la convocatoria al concurso de becas de la FTS para el proyecto (se adjunta correo).

- b. Entrevistas a los estudiantes que se presentaron a la convocatoria. Se adjunta el acta del concurso y fotos de las exposiciones de cada uno de los aspirantes.
 - c. Selección de los becarios.

El jurado estuvo compuesto por la Secretaria de Extensión y Cultura Lic Alejandra Blanc; el Subsecretario de Modernización Administrativa del Gobierno de Entre Ríos Lic. Mariano Maffei, el Dr. Elías Fernández y el Mg. V. Gastón Mutti.

d. Comunicación a los becarios seleccionados.

El orden de mérito fue: Mariela Cornaló, Lucas Caballero Alvarado, Juan Ronconi Sittner y Juan Ganchier Allois. Se decidió recomendar la incorporación del último aspirante al proyecto.

e. Reunión con todos los integrantes del equipo de trabajo y capacitación de los participantes en reuniones de las que se guardará registro.

Se realizaron reuniones con los integrantes del proyecto según sus responsabilidades y del equipo en conjunto (se adjuntan fotos).

2. Diseño del circuito de gestión de la información a ser recabada para el Archivo:

Identificación de los Organismos donde se relevara la información pertinente:

- -Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos
- -Dirección general de Informática.

Contacto con el Secretaría Electoral del Juzgado Federal a cargo del Dr. Gustavo Zonis (se adjunta correo).

Se adjunta copia del contacto con las autoridades electorales provinciales (se adjunta el correo).

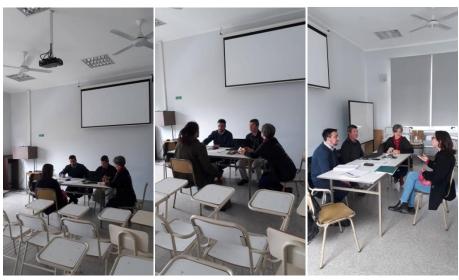
3. Sensibilización y coordinación con las autoridades electorales provinciales y federales en la Provincia de Entre Ríos sobre los objetivos del proyecto y el conocimiento que se produce a partir de la información recabada. Registro de las reuniones y de las informaciones disponibles.

Se adjunta la resolución del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos en la que se autoriza el trabajo para la consecución del Proyecto (expte. 1753 f. 11).

Organización de las tareas del archivo electoral físico 1983- 2009 (se adjuntan fotos y correo).

Jurado de la Selección de Becarios 13 de agosto de 2018.





Reunión con becarios FTS:





Trabajo en el archivo físico electoral 1983-2009.



Reunión con becarios FTS- UADER.



4. Primer informe tareas 1, 2 y 3.

El primer informe de las tareas 1, 2 y 3 se presentó cuando se habían cumplido los primeros tres meses de trabajo, iniciados el 1 de agosto de 2018, en la primera semana de noviembre.

5. Relevamiento documental realizado sobre las fuentes primarias y secundarias documentales disponibles en distintos ámbitos, tales como dependencias públicas nacionales y provinciales, museos, bibliotecas, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, medios de prensa y los particulares. Prioritariamente la Secretaría Electoral Nacional con sede en Paraná, la Dirección Nacional Electoral en Buenos Aires y la Biblioteca de la Legislatura Provincial.

Recopilación de la información electoral

En el mes de octubre de 2018 comenzó el trabajo de campo, que consistió esencialmente en la recopilación de la información electoral relativa a los comicios que abarca el proyecto. Luego de recibir el permiso de las autoridades respectivas, la información referida fue obtenida en dos dependencias públicas: la Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos y el Tribunal Electoral de la Provincia.

Se compilaron, por una parte, las actas de escrutinios y, por otra, las boletas partidarias con las nóminas de candidatos para cubrir los diferentes puestos electivos –tanto ejecutivos como legislativos– que se disputan en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, esto es:

- <u>En el orden nacional</u>: presidente y vicepresidente, diputados, senadores.
- <u>En el orden provincial</u>: gobernador y vicegobernador, diputados, senadores.
- <u>En el orden local</u>: presidentes y vicepresidentes municipales, concejales municipales, vocales de juntas de gobierno.

De este modo, durante los meses de octubre y noviembre se reunieron las actas de escrutinio de los siguientes procesos electorales:

• Elecciones Nacionales

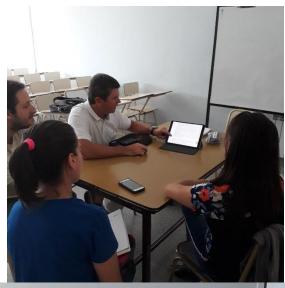
- Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 14 de agosto de 2011.
- Elecciones Generales Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 23 de octubre de 2011.
- Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 11 de agosto de 2013.
- Elecciones Legislativas Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 27 de octubre de 2013.
- Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 9 de agosto de 2015.
- Elecciones Generales Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 25 de octubre de 2015.
- Elección presidencial, segunda vuelta electoral, desarrollada el 22 de noviembre de 2015.

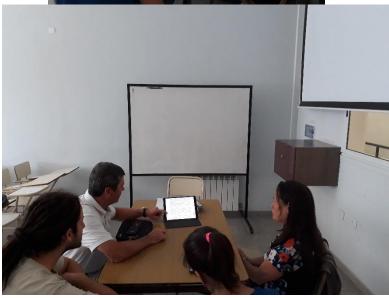
- Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 13 de agosto de 2017.
- Elecciones Legislativas Nacionales Distrito Entre Ríos, desarrolladas el 22 de octubre de 2017.

Elecciones Provinciales y Locales:

- Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Provinciales y Locales, desarrolladas el 14 de agosto de 2011.
- Elecciones Generales Provinciales y Locales, desarrolladas el 23 de octubre de 2011.
- Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Provinciales y Locales, desarrolladas el 9 de agosto de 2015.
- Elecciones Generales Provinciales y Locales, desarrolladas el 25 de octubre de 2015.

Reunión del 3 de diciembre de 2018.





Reunión del 11 de febrero de 2019.



6. Organización, digitalización y archivo de los resultados electorales de la Provincia y otra información relevante consignada en el relevamiento.

Entre mediados noviembre y diciembre, se procedió a escanear las boletas oficializadas con las listas de candidatos de los partidos y alianzas que compitieron en las elecciones previamente mencionadas.

Esto produjo información por un total de 55 Gigas a disposición para el Archivo.

Sistematización Información Portal de Gobierno Abierto

El equipo de analistas informáticas realizó la descarga de los archivos del "Aplicativo de Consultas Definitiva" el cual fue disponibilizado por la Secretaría Electoral Provincial. Se analizaron diferentes variables por cada elección, por una decisión respecto a la viabilidad de la apertura de la información en formatos abiertos de decidió como unidad mínima de muestra de la información cada uno de los 17 departamentos que componen la provincia de Entre Ríos. Se realizó la captura de la información en formato Excel, dichos archivos fueron adecuados al formato en el cual se visualiza el aplicativo de forma manual, archivo por archivo.

Los resultados electorales se disponen en el sitio del siguiente modo:

Orden	Año	Archivos
1.	2011	TOTAL PASO ENTRE RÍOS
2.	2011	PASO PROVINCIAL COLÓN
3.	2011	PASO PROVINCIAL CONCORDIA
4.	2011	PASO PROVINCIAL DIAMANTE
5.	2011	PASO PROVINCIAL FEDERACIÓN
6.	2011	PASO PROVINCIAL FEDERAL

7.	2011	PASO PROVINCIAL FELICIANO
8.	2011	PASO PROVINCIAL GUALEGUAY
9.	2011	PASO PROVINCIAL GUALEGUAYCHÚ
10.	2011	PASO PROVINCIAL ISLAS DEL IBICUY
11.	2011	PASO PROVINCIAL LA PAZ
12.	2011	PASO PROVINCIAL NOGOYÁ
13.	2011	PASO PROVINCIAL PARANÁ
14.	2011	PASO PROVINCIAL SAN SALVADOR
15.	2011	PASO PROVINCIAL TALA
16.	2011	PASO PROVINCIAL URUGUAY
17.	2011	PASO PROVINCIAL VICTORIA
18.	2011	PASO PROVINCIAL VILLAGUAY
19.	2011	PASO NACIONAL COLÓN
20.	2011	PASO NACIONAL CONCORDIA
21.	2011	PASO NACIONAL DIAMANTE
22.	2011	PASO NACIONAL FEDERACIÓN
23.	2011	PASO NACIONAL FEDERAL
24.	2011	PASO NACIONAL FELICIANO
25.	2011	PASO NACIONAL GUALEGUAY
26.	2011	PASO NACIONAL GUALEGUAYCHÚ
27.	2011	PASO NACIONAL ISLAS DEL IBICUY
28.	2011	PASO NACIONAL LA PAZ
29.	2011	PASO NACIONAL NOGOYÁ
30.	2011	PASO NACIONAL PARANÁ
31.	2011	PASO NACIONAL PARANÁ CAMPAÑA
32.	2011	PASO NACIONAL SAN SALVADOR
33.	2011	PASO NACIONAL TALA
34.	2011	PASO NACIONAL URUGUAY
35.	2011	PASO NACIONAL VICTORIA
36.	2011	PASO NACIONAL VILLAGUAY
37.	2011	TOTAL ELECCIONES GENERALES ENTRE RÍOS
38.	2011	ARGENTINOS EN EL EXTERIOR
39.	2011	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
40.	2013	ELECCIONES GENERALES COLÓN
41.	2011	ELECCIONES GENERALES CONCORDIA
42.	2011	ELECCIONES GENERALES DIAMANTE
43.	2011	ELECCIONES GENERALES FEDERACIÓN
44.	2011	ELECCIONES GENERALES FEDERAL
45.	2011	ELECCIONES GENERALES FELICIANO
46.	2011	ELECCIONES GENERALES GUALEGUAY
47.	2011	ELECCIONES GENERALES GUALEGUAYCHÚ

48.	2011	ELECCIONES GENERALES ISLAS DEL IBICUY
49.	2011	ELECCIONES GENERALES LA PAZ
50.	2011	ELECCIONES GENERALES NOGOYÁ
51.	2011	ELECCIONES GENERALES PARANÁ
52.	2011	ELECCIONES GENERALES SAN SALVADOR
53.	2011	ELECCIONES GENERALES TALA
54.	2011	ELECCIONES GENERALES URUGUAY
55.	2011	ELECCIONES GENERALES VICTORIA
56.	2011	ELECCIONES GENERALES VILLAGUAY
57.	2013	TOTAL PASO NACIONAL ENTRE RÍOS
58.	2013	PASO NACIONAL COLÓN
59.	2013	PASO NACIONAL CONCORDIA
60.	2013	PASO NACIONAL DIAMANTE
61.	2013	PASO NACIONAL FEDERACIÓN
62.	2013	PASO NACIONAL FEDERAL
63.	2013	PASO NACIONAL FELICIANO
64.	2013	PASO NACIONAL GUALEGUAY
65.	2013	PASO NACIONAL GUALEGUAYCHÚ
66.	2013	PASO NACIONAL ISLAS DEL IBICUY
67.	2013	PASO NACIONAL LA PAZ
68.	2013	PASO NACIONAL NOGOYÁ
69.	2013	PASO NACIONAL PARANÁ
70.	2013	PASO NACIONAL SAN SALVADOR
71.	2013	PASO NACIONAL TALA
72.	2013	PASO NACIONAL URUGUAY
73.	2013	PASO NACIONAL VICTORIA
74.	2013	PASO NACIONAL VILLAGUAY
75.	2013	PASO NACIONAL PRIVADOS DE LA LIBERTAD
76.	2013	TOTAL LEGISLATIVAS ENTRE RÍOS
77.	2013	ARGENTINOS EN EL EXTERIOR
78.	2013	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
79.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES COLÓN
80.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES CONCORDIA
81.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES DIAMANTE
82.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES FEDERACIÓN
83.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES FEDERAL
84.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES FELICIANO
85.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES GUALEGUAY
86.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES

		GUALEGUAYCHÚ
87.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES ISLAS DEL IBICUY
88.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES LA PAZ
89.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES NOGOYÁ
90.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES PARANÁ
91.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES SAN SALVADOR
92.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES TALA
93.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES URUGUAY
94.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES VICTORIA
95.	2013	LEGISLATIVAS NACIONALES VILLAGUAY
96.	2015	TOTAL PASO PROVINCIAL ENTRE RÍOS
97.	2015	PASO PROVINCIAL COLÓN
98.	2015	PASO PROVINCIAL CONCORDIA
99.	2015	PASO PROVINCIAL DIAMANTE
100.	2015	PASO PROVINCIAL FEDERACIÓN
101.	2015	PASO PROVINCIAL FEDERAL
102.	2015	PASO PROVINCIAL FELICIANO
103.	2015	PASO PROVINCIAL GUALEGUAY
104.	2015	PASO PROVINCIAL GUALEGUAYCHÚ
105.	2015	PASO PROVINCIAL ISLAS DEL IBICUY
106.	2015	PASO PROVINCIAL LA PAZ
107.	2015	PASO PROVINCIAL NOGOYÁ
108.	2015	PASO PROVINCIAL PARANÁ
109.	2015	PASO PROVINCIAL SAN SALVADOR
110.	2015	PASO PROVINCIAL TALA
111.	2015	PASO PROVINCIAL URUGUAY
112.	2015	PASO PROVINCIAL VICTORIA
113.	2015	PASO PROVINCIAL VILLAGUAY
114.	2015	PASO NACIONAL COLÓN
115.	2015	PASO NACIONAL CONCORDIA
116.	2015	PASO NACIONAL DIAMANTE
117.	2015	PASO NACIONAL FEDERACIÓN
118.	2015	PASO NACIONAL FEDERAL
119.	2015	PASO NACIONAL FELICIANO
120.	2015	PASO NACIONAL GUALEGUAY
121.	2015	PASO NACIONAL GUALEGUAYCHÚ
122.	2015	PASO NACIONAL ISLAS DEL IBICUY
123.	2015	PASO NACIONAL LA PAZ
124.	2015	PASO NACIONAL NOGOYÁ
125.	2015	PASO NACIONAL PARANÁ

126.	2015	PASO NACIONAL SAN SALVADOR
127.	2015	PASO NACIONAL TALA
128.	2015	PASO NACIONAL URUGUAY
129.	2015	PASO NACIONAL VICTORIA
130.	2015	PASO NACIONAL VILLAGUAY
131.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES COLÓN
132.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES CONCORDIA
133.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES DIAMANTE
134.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES FEDERACIÓN
135.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES FEDERAL
136.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES FELICIANO
137.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES GUALEGUAY
138.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES GUALEGUAYCHÚ
139.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES ISLAS DEL IBICUY
140.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES LA PAZ
141.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES NOGOYÁ
142.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES PARANÁ
143.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES SAN SALVADOR
144.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES TALA
145.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES URUGUAY
146.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES VICTORIA
147.	2015	ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES VILLAGUAY
148.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES COLÓN
149.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES CONCORDIA
150.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES DIAMANTE
151.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES FEDERACIÓN
152.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES

		FEDERAL
153.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES FELICIANO
154.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES GUALEGUAY
155.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES GUALEGUAYCHÚ
156.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES ISLAS DEL IBICUY
157.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES LA PAZ
158.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES NOGOYÁ
159.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES PARANÁ
160.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES SAN SALVADOR
161.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES TALA
162.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES URUGUAY
163.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES VICTORIA
164.	2015	ELECCIONES GENERALES NACIONALES VILLAGUAY
165.	2015	SEGUNDA VUELTA TOTAL ENTRE RÍOS
166.	2015	SEGUNDA VUELTA COLÓN
167.	2015	SEGUNDA VUELTA CONCORDIA
168.	2015	SEGUNDA VUELTA DIAMANTE
169.	2015	SEGUNDA VUELTA FEDERACIÓN
170.	2015	SEGUNDA VUELTA FEDERAL
171.	2015	SEGUNDA VUELTA FELICIANO
172.	2015	SEGUNDA VUELTA GUALEGUAY
173.	2015	SEGUNDA VUELTA GUALEGUAYCHÚ
174.	2015	SEGUNDA VUELTA ISLAS DEL IBICUY
175.	2015	SEGUNDA VUELTA LA PAZ
176.	2015	SEGUNDA VUELTA NOGOYÁ
177.	2015	SEGUNDA VUELTA PARANÁ
178.	2015	SEGUNDA VUELTA SAN SALVADOR
179.	2015	SEGUNDA VUELTA TALA
180.	2015	SEGUNDA VUELTA URUGUAY
181.	2015	SEGUNDA VUELTA VICTORIA
182.	2015	SEGUNDA VUELTA VILLAGUAY
183.	2017	TOTAL PASO NACIONAL ENTRE RÍOS
184.	2017	PASO NACIONAL COLÓN

185.	2017	PASO NACIONAL CONCORDIA
186.	2017	PASO NACIONAL DIAMANTE
187.	2017	PASO NACIONAL FEDERACIÓN
188.	2017	PASO NACIONAL FEDERAL
189.	2017	PASO NACIONAL FELICIANO
190.	2017	PASO NACIONAL GUALEGUAY
191.	2017	PASO NACIONAL GUALEGUAYCHÚ
192.	2017	PASO NACIONAL ISLAS DEL IBICUY
193.	2017	PASO NACIONAL LA PAZ
194.	2017	PASO NACIONAL NOGOYÁ
195.	2017	PASO NACIONAL PARANÁ
196.	2017	PASO NACIONAL SAN SALVADOR
197.	2017	PASO NACIONAL TALA
198.	2017	PASO NACIONAL URUGUAY
199.	2017	PASO NACIONAL VICTORIA
200.	2017	PASO NACIONAL VILLAGUAY
201.	2017	PASO NACIONAL PRIVADOS DE LA LIBERTAD
202.	2017	TOTAL LEGISLATIVAS ENTRE RÍOS
203.	2017	ARGENTINOS EN EL EXTERIOR
204.	2017	PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
205.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES COLÓN
206.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES CONCORDIA
207.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES DIAMANTE
208.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES FEDERACIÓN
209.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES FEDERAL
210.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES FELICIANO
211.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES GUALEGUAY
212.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES GUALEGUAYCHÚ
213.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES ISLAS DEL IBICUY
214.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES LA PAZ
215.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES NOGOYÁ
216.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES PARANÁ
217.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES SAN SALVADOR
218.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES TALA
219.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES URUGUAY
220.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES VICTORIA
221.	2017	LEGISLATIVAS NACIONALES VILLAGUAY
Franks, Flabanasić		los archivos publicados en el portal de Cobierno Abierto

Fuente: Elaboración propia en base a los archivos publicados en el portal de Gobierno Abierto de Entre Ríos.

Los más de 220 archivos se encuentran en formato CSV "Comma-separated values": es el formato más simple para el almacenamiento de datos tabulares, ya que se basa en ficheros de texto plano. De hecho, este formato se utiliza frecuentemente para el intercambio de información entre distintos programas de hoja de cálculo que utilizan formatos propietarios (como XLS de Microsoft Excel)"².

Los mismos completan el trabajo realizado por Facultad de Trabajo Social y la Secretaría de Modernización del Estado en la publicación de información electoral desde el retorno de la democracia en el Portal de Gobierno Abierto provincial: https://www.entrerios.gov.ar/gobiernoabierto/info_electoral.php
Debido a la complejidad del Aplicativo de donde se obtuvo la información y que la descarga de los archivos estuvo vinculada a la disponibilidad de un trabajador informático del Tribunal Electoral de la provincia, en el contexto de la preparación de las elecciones PASO en Entre Ríos, la carga de información al portal de Gobierno se retrasó.

7. Difusión de los resultados:

- Publicación de las actividades en el Portal de Gobierno Abierto de Entre Ríos,
- Difusión en medios académicos de los resultados,
- Difusión en portales institucionales.
- Remisión de la información a la Secretaría Nacional Electoral,
- Acceso libre de los datos a través del Portal de Gobierno Abierto de Entre Ríos.
- Difusión de las actividades y resultados a los medios masivos de comunicaciones locales, provinciales y nacionales,
- Comunicación a otros organismos locales, provinciales o nacionales que lo requieran.

http://www.miradorprovincial.com/?m=interior&id_um=185600-la-historia-electoral-de-entre-rios-en-55-gigas-proyecto

09-12-2018 / Proyecto

La historia electoral de Entre Ríos, en 55 gigas

Una iniciativa conjunta del gobierno provincial, la UNER y el CFI permitió digitalizar, sistematizar y publicar en la web abundante documentación que permite realizar un recorrido por la historia electoral de la provincia. Ya están disponibles los datos desde 1983 hasta 2009, está avanzado el trabajo desde esa fecha hasta la actualidad y ya se piensa en indagar en los años previos a la recuperación democrática.

² Fuente https://datos.ua.es/es/open-data.html



que

consagró al radical Sergio Montiel gobernador de Entre Ríos en 1983. Luciana Dalmagro redacción-er@miradorprovincial.com

Se denomina byte a la unidad de información de base que se utiliza en informática. Un gigabyte equivale a 1.000 millones de bytes. Un trabajo conjunto del gobierno provincial, la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) permitió sistematizar 55 gigabytes de información electoral de la provincia de Entre Ríos. Hay actas, padrones, boletas, notas y planillas de escrutinio, entre muchos otros papeles, que fueron digitalizados y pueden consultarse en la web en un archivo que permite graficar el origen del término "giga", que proviene del griego y significa "gigante".

Un recorrido por el aún en construcción Archivo de la Historia Política e Institucional de Entre Ríos permite visualizar documentación de alto valor histórico, refrescar datos e ir trazando el rumbo de las modificaciones normativas en materia electoral de los últimos años.

Los cambios en el diseño de las boletas constituyen un punto que llama la atención. A las viejas boletas blanco y negro con distinciones solo en el tamaño de las letras para diferenciar candidaturas, se impusieron luego las boletas a color y, ya en el último tramo, las que incluyen fotos de los principales candidatos.

Los viejos padrones divididos en femenino y masculino y, por ende, las mesas y las actas también repartidas con esa lógica, cambios en la normativa mediante, dejaron paso a un padrón unificado y a mesas mixtas en todas las escuelas.

La participación de las mujeres, en tiempos en que se debate la posibilidad de la equidad de género en la definición de listas, también es un aspecto que enseguida destaca. Nóminas enteras sin un solo nombre femenino contrastan

con las boletas más actuales, donde hay mujeres cabeza de lista o incluso para competir por la Presidencia de la Nación.

El recuerdo de candidatos olvidados, los nombres que se repiten década tras década, los cambios de partido de algunos dirigentes, los que decidieron competir por afuera de las estructuras de sus partidos, las alianzas, las fuerzas nuevas –muchas de las cuales permanecen vigentes y otras ya no están– son otros de los elementos que fácilmente surgen a la vista del visitante de la web alojada en entrerios.gov.ar/gobiernoabierto/info_electoral.

Etapas

Gastón Mutti, de la Facultad de Trabajo Social de la UNER, contó a MIRADOR ENTRE RÍOS que la iniciativa surgió por un trabajo conjunto de la casa de estudios y la Vicegobernación, cuando José Lauritto ejercía el cargo, con la meta de reorganizar el archivo electoral de la provincia desde 1983 en adelante.

"La primera etapa de trabajó llegó hasta 2009", contó el investigador, al tiempo que mencionó que los lugares en los que se recopiló la mayor cantidad de documentación fueron la Justicia Electoral y las secretarías electorales, tanto nacional como provincial.

"El proyecto apunta a poder poner a disposición de los ciudadanos, los estudiantes, los investigadores, los partidos políticos y todos los interesados este material que refleja el camino electoral de la provincia en todos estos años", definió.

Mutti señaló que la información disponible está sistematizada y desagregada por actas, mesas, padrones, distritos y divisiones territoriales, entre otros ítems. Actualmente se trabaja con documentación del período que va de 2009 a 2013, en base a expedientes y papeles diseminados en distintas oficinas. El trabajo está avanzado y próximo a ser publicado. La siguiente fase será la de la sistematización de la información del período que va de 2009 hasta la actualidad.

Otra punta del gobierno abierto

Mirador Entre Ríos dialogó también con la secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología del gobierno provincial, Lucrecia Escandón, para conocer más aspectos del proyecto y sus posibilidades a futuro.

-¿Cómo surgió la idea de llevar adelante este proyecto?

-En una primera etapa, fue por un convenio suscripto entre la Facultad de Trabajo Social de UNER y la Vicegobernación en 2008. Ahora, en el marco de los proyectos de apertura y acceso a la información nos propusimos poner en valor el trabajo realizado, sistematizarlo, ponerlo a disposición de la ciudadanía en forma accesible y profundizarlo con la digitalización de los períodos electorales restantes, reconociendo el aporte de esta información al acervo

histórico, político y cultural electoral de la provincia. Junto a la Dirección General de Informática se sistematizaron 55 gigabytes de información pública digitalizada, a partir de la clasificación de diferentes variables: expedientes de presentaciones de listas y boletas oficializadas por partido político o frente electoral; escrutinios de elecciones de medio término nacionales y provinciales; e información sobre la cantidad de electores y número de mesas. Esta información se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto Provincial.

-¿De qué lugares se obtuvo la información?

-La información electoral se obtuvo principalmente de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal y del Tribunal Electoral de la provincia de Entre Ríos.

-¿Cómo fue el proceso de sistematización?

-Para la primera etapa (1983 - 2009) comenzamos por el análisis de la documentación digitalizada y el establecimiento de las diferentes variables, para luego proceder a clasificar en primera instancia los diferentes años electorales, luego los partidos o frentes que compitieron. En el caso de los expedientes se convirtieron al formato pdf, ya que se trataba de imágenes. En cuanto a los resultados electorales, se cargaron en formato xls lo cual permite mayores niveles de apertura y reutilización de los datos. Actualmente en la segunda etapa, que abarca desde 2011 a la fecha, nos encontramos en el proceso de digitalización de la documentación. El objetivo es que toda la información se encuentre disponible para mayo de 2019.

-¿Cuál es el objetivo de poner a disposición esta información?

—Que la ciudadanía pueda acceder de manera ágil y accesible a los aspectos sustantivos la historia político-institucional de la provincia. Que la misma pueda ser consultada y reutilizada por diferentes sectores de la sociedad, como el académico, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación, entre otros. Creo importante destacar que es un proceso prácticamente único en el país y que, si bien nosotros lo abordamos desde la perspectiva de acceso a la información, entendemos que constituye un insumo de interés para poder analizar a través de los datos y documentos la historia y evolución de la política electoral entrerriana.

-¿Hay otros proyectos similares en carpeta?

-Hoy la Secretaría de Modernización, la Facultad de Trabajo Social y el CFI llevan adelante la segunda etapa del proyecto que comprende el período electoral desde 2011 a la fecha, digitalizando la historia de las elecciones en Entre Ríos –de autoridades provinciales, partidos políticos, frentes y alianzas electorales– que permitirán poner al alcance de la ciudadanía información pública desde el retorno a la democracia hasta la actualidad. Estas acciones se encuadran en una política integral de gobierno abierto donde nos encontramos analizando otras bases provinciales y sus distintos niveles de apertura. Finalizada la etapa actual, vamos a estudiar la posibilidad de abordar una

tercera que comprenda desde 1983 hacia atrás, con el objetivo de poder recuperar de forma completa la historia política electoral de la provincia.

Equipo

Actualmente el proyecto es coordinado por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y se desarrolla en conjunto con la Secretaría de Modernización del gobierno provincial. Mutti dirige el proyecto y Elías Fernández es el coordinador general. Intervienen otros investigadores de la casa de estudios y también cuatro becarios de la UNER y tres de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Uader). Actualmente, el financiamiento corre por cuenta del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

* El Diario, entrevista realizada por Luciana Dalmagro (domingo 9, pág. 20), "La historia electoral de Entre Ríos en 55 gigas".

8. Carga de eventos para publicación de Línea de Tiempo en GENOMA-CFI.

El 1º de marzo se realizó en formato de videoconferencia la capacitación para la carga de los eventos a la plataforma GENOMA, se generaron los usuarios correspondientes a Romina Pross y Daniela Heintz quienes realizaron el trabajo de carga de eventos. Se cargaron en total 31 eventos que refieren a los hitos más relevantes de la Historia político- institucional de la provincia de Entre Ríos.

Año 1933. Constitución de la Provincia de Entre Ríos, sancionada el 18 de agosto de 1933.

La Constitución dispone la elección de autoridades provinciales de la siguiente manera:

- Poder Ejecutivo: "El gobernador y vicegobernador serán elegidos directamente por el pueblo de la Provincia, a simple pluralidad de sufragios" (Art. 49°). Así, se utiliza el sistema de mayoría relativa, según el cual resulta ganadora la fórmula que logra la mayor cantidad de votos, sin que sea necesario alcanzar la mayoría absoluta.
- Elección del Poder Legislativo provincial:
 - Cámara de Senadores: "Los senadores serán elegidos directamente por el pueblo a razón de uno por cada departamento y a simple pluralidad de votos" (Art. 50°).

1983: 15 Departamentos 15 senadores y sus cambios.

La provincia en 1983 estaba organizada en 15 jurisdicciones denominadas departamentos, cada uno con su respectiva ciudad cabecera y la capital provincial, Paraná, donde hoy residen los tres poderes del Estado entrerriano.

La Constitución Provincial vigente, sancionada en 1933, fijaba en su Art. 50 que los senadores eran "elegidos directamente por el pueblo a razón de uno por cada departamento y a simple pluralidad de votos". De allí se desprende la importancia del número y la distribución de los departamentos. Éstos, en ese momento, eran: Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay,

Gualeguaychú, Uruguay, Colón, Concordia, La Paz, Villaguay, Tala, Nogoyá, Feliciano, Federación, Federal.

Producido el retorno de la democracia, el 7 de mayo de 1984, mediante la sanción de la Ley Provincial 7297, se crea el departamento número dieciséis denominado Islas del Ibicuy, con lo cual se incorporaba un senador más al Senado provincial.

Por su parte, en el año 1995 se creó el departamento número diecisiete denominado San Salvador Se realizó mediante la Ley Provincial 8981 sancionada el 6 de diciembre de 1995, con partes de los departamentos de Villaguay, Colón y Concordia. De esta manera se incorporó al Senado provincial el senador número diecisiete.

Mapa Provincia en Entre Ríos en 1983



Creación del Dpto. Islas del Ibicuy en 1984 (Ley Provincial 7297)



Creación del Dpto. San Salvador en 1995 (Ley Provincial 8981)



- Cámara de Diputados: "Los diputados serán elegidos directamente por el pueblo de la provincia, en distrito único, por un sistema de representación proporcional; pero que asegure al partido mayoritario la mayoría absoluta de la representación. La ley determinará la forma de distribuir el resto de representación" (Art. 51°). El partido más votado para las elecciones de la Cámara Baja es beneficiado de este modo con la mayoría absoluta de los diputados (independientemente de si supera la mitad de los votos válidos), mientras que el Sistema Electoral Provincial (Ley Provincial 2988) determina que las bancas restantes deben repartirse en forma proporcional bajo la fórmula de resto mayor, cuyo umbral de exclusión está determinado por el cociente electoral. Según el método establecido en la ley electoral provincial, la adjudicación de bancas se lleva a cabo de la siguiente manera. En primer lugar, se suman todos los votos emitidos, incluidos los votos en blanco, y se divide el total por el número de bancas a repartir. El resultado obtenido es el cociente electoral y se utiliza para excluir del reparto a las listas que no hayan logrado un número de sufragios igual o mayor. Luego, una vez establecida esa exclusión, se suman los votos de los partidos con derecho a representación y el total se vuelve dividir por el número de bancas a repartir. Posteriormente, se divide el número de votos obtenidos por cada lista por este nuevo cociente, cuyo resultado indica la cantidad de asientos legislativos que le corresponden a cada partido. Si con ello no alcanzan a repartirse todas las bancas en disputa, los cargos sobrantes son adjudicados a las listas que hayan logrado mayor residuo, pero no corresponde asignar más de una a cada partido.
- Simultaneidad electoral: "El mandato de los funcionarios y representantes a que se refieren los artículos 49, 50 y 51 será de cuatro años. Todos serán elegidos simultáneamente en un solo acto electoral" (Art. 52). De manera que la Legislatura se renueva en forma total cada cuatro años, junto con los comicios de gobernador y vicegobernador.

Para conocer más:

https://www.entrerios.gov.ar/portal/index.php?codigo=32&codsubmenu=66&menu=menu&modulo=

http://sansalvadorer.gov.ar/departamento/

http://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/Constitucion1933.pdf

Año 1934: Ley Provincial 3001: Régimen de las Municipalidades

Mediante le Ley Provincial 3001, se estableció la estructura orgánica para los municipios de la provincia de Entre Ríos que regiría desde 1934, año de la sanción, hasta 2008 (Reforma Constitucional provincial). Con su puesta en vigencia, se comprendió por Municipio "todo centro de población que en una superficie de 75 kilómetros cuadrados contenga más de 1.500 (mil quinientos) habitantes" (Art.1°). A través de un criterio poblacional, la ley establece la distinción entre, por un lado, municipios de Primera categoría (aquellos que contaran con más de 5.000 habitantes) y, por otro lado, municipios de Segunda categoría (pueblos o villas que, cumpliendo con el mínimo poblacional requerido, no logran superar los cinco mil habitantes).

En cuanto a los municipios de Primera categoría estarían gobernados por Municipalidades, conformadas por un Consejo Deliberante (Órgano Deliberativo) y un Departamento Ejecutivo, a cargo de una sola persona que detenta el título de Presidente Municipal. Las autoridades, de ambos poderes, se elegían mediante el voto popular directo, estableciéndose la simple pluralidad de sufragios y fórmula única para la elección del Presidente Municipal y su suplente³ (Art. N°68).

Por otra parte, los municipios de Segunda categoría estarían gobernados por Juntas de Fomento conformadas por siete (7) Vocales titulares y sus respectivos suplentes, los cuales se elegían mediante voto popular directo. Según lo dispuesto por el artículo 132°, "la Presidencia de la Junta de Fomento estará a cargo de uno de sus vocales, elegidos al efecto por la misma Junta".

Las autoridades municipales debían cumplir con los siguientes requisitos: para el cargo de vocal de las municipalidades o Juntas de Fomento se requería contar con "veintidós años, ser vecino del municipio con residencia anterior mínima de dos años, saber leer y escribir y pagar impuesto o ejercer alguna profesión o industria lucrativa" (Art.78°); las mismas condiciones eran exigidas para el cargo de la Presidencia Municipal a excepción de la edad, la cual pasa a elevarse a treinta años (Art.79°).

Con referencia al mandato de las autoridades municipales, tanto para los de primera como los de segunda categoría, la normativa establece un período de cuatro (4) años en el ejercicio de sus cargos. Es pertinente aclarar aquí que, el cuerpo de la mencionada ley ha sido modificado trece veces. Su última modificación fue a través de la Ley provincial 9728/06 que habilitó la posibilidad de reelección tanto para el cargo de la Presidencia Municipal (Art.109°), como para los concejales (Art.94°) o Vocales de la Junta de Fomento (Art.133°).

Acceso digital al archivo de ley:

-

³ Tal como lo establece el artículo N°91, el suplente del Presidente Municipal no reviste carácter de funcionario municipal ya que solo fue elegido para reemplazar al presidente titular en caso de acefalía.

https://www.entrerios.gov.ar/notariado/userfiles/files/normativas/leyes/LEY%203

001%20regimenmunicipal.art.104%20inc18.pdf



Imagen que corresponde al recinto de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos. Es el lugar donde transcurren las sesiones de Diputados y, también, las Asambleas Legislativas, en las cuales participan los/as senadores/ras.

Año 1983: Retorno a la democracia.

En 1983, al producirse la reinstalación de la democracia, el mapa ideológico que primaba entre los principales partidos políticos los llevaba a la búsqueda de soluciones a la crisis política y económica a partir de las recetas que se habían aplicado con anterioridad en el país.

Los problemas se presentaban en la búsqueda de conjugar las dinámicas políticas con las dinámicas sociales. En otros términos, los requerimientos sociales y económicos de *toda* la población eran anclados a los ritmos político-institucionales.

La efervescencia social era absolutamente esperable que ocurriera, ya que conjuntamente con las modificaciones que se daban a nivel del régimen, cerrando la experiencia autoritaria y abriendo la democrática, se produjo la "resurrección de la sociedad civil".

Durante el autoritarismo los comportamientos sociales habían sido dirigidos hacia el reforzamiento del ámbito de lo privado, con una cancelación de la participación en lo público. Pero, ante el fracaso de la experiencia bélica de Malvinas, de pronto muchos exigieron, por medio de un poderoso efecto de rebote hacia lo público, la democratización del país.

Un momento en el cual, diferentes actores y organizaciones se vieron impulsados a actuar en el espacio público dado que los costos de esa acción habían disminuido significativamente. Por lo tanto, diferentes grupos que habían permanecido más o menos inactivos, y también grupos nuevos, comenzaron a expresar sus demandas.

Estos procesos de produjeron en medio de una euforia por la participación, por la revalorización de la democracia, y por la búsqueda de soluciones a los problemas que la sociedad vivía como más acuciantes.

La campaña electoral de 1983 se realizó en un momento en el cual se relajaba la censura militar y luego de años en los cuales la palabra de los partidos políticos tenía un lugar marginal en la escena pública oficial.

De esta manera la llegada del gobierno democrático se producía en un momento de gran activación social y política, de ampliación de las demandas económicas, y de profunda incertidumbre institucional. Todas estas circunstancias tendieron a acortar los horizontes temporales, tanto del gobierno como de la oposición, llevándolos a la búsqueda de políticas que satisficieran las expectativas distributivas presentes en la sociedad.

Era el cambio de régimen político, el paso de la dictadura a la democracia, lo que ocultaba la necesidad de reformar radicalmente la relación establecida entre economía y política.

El radicalismo explicitaba estas ideas, colocando como principales problemas a ser atacados la inflación, la caída del salario real, la falta de utilización de la capacidad productiva instalada y la situación explosiva de la deuda externa.

Por su parte, los sectores de los principales partidos de la oposición política representada en el Congreso, criticaban estas posturas de política económica, no porque se las creyera equivocadas, sino porque exigían una mayor profundización de la injerencia del Estado en la economía. El gobierno, a su entender, debía aumentar las cuotas de intervencionismo.

Era el reinado de la voluntad y la política se impondría sobre la economía.

Para conocer más:

https://www.eldiario.com.ar/7681-a-35-anos-del-triunfo-de-alfonsin-del-retorno-de-la-democracia/

https://www.unoentrerios.com.ar/pais/el-dia-que-los-argentinos-volvimos-la-democracia-n1497433.html



Imagen tomada de

https://www.airedesantafe.com.ar/sociedad/democracia-argentina-35-anos/

Año 1983: Elecciones Provinciales y Nacionales

El 30 de octubre, elección que supuso el retorno democrático tras 8 años de Dictadura Cívico-Militar, triunfaba la fórmula Alfonsín-Martínez. En la Provincia, la Unión Cívica Radical también se imponía con la fórmula Sergio Montiel-Jorge Martínez Garbino como Gobernador y Vice con 248.999 votos (49,39%) frente al Partido Justicialista, que obtuvo 206.334 (40,93%) que postulaba a Dardo Pablo Blanc y Armando Luis Gay. En tercer lugar, por gran diferencia, quedaba el Movimiento Línea Popular, con 14.866 votos (2,95%).

En cuanto a la elección legislativa, tanto los 28 cargos de la Cámara de Diputados como los 15 de la de Senadores fueron repartidos entre los dos primeros partidos. En el caso de la primera, la UCR que obtuvo 243.259 votos (48,51%), se quedó con 15 de los 28 lugares y el PJ, con 204.805 votos (20,84%), obtuvo 13 lugares. En la Cámara Alta, la UCR obtuvo 11 lugares con 244.588 votos (48,81%), en tanto que el PJ logró 4 bancas con 207.029 votos (41,31%).

De las Elecciones Nacionales por el cargo a Presidente, los resultados en el Distrito Provincial coincidieron con el triunfo del Radicalismo a nivel nacional. Con 251.811 votos para la UCR y 224.778 para el PJ, los partidos se llevaron 12 Electores y 10 Electores para el Colegio Electoral, respectivamente. De los Diputados Nacionales, con 9 cargos en juego por la Provincia, 5 se llevó la UCR con 243.652 votos (48,24%) y 4 el PJ, con 218.044 (43,17%).

De los principales Municipios, la UCR obtuvo las intendencias de Paraná (Humberto Varisco), Gualeguaychú (Ricardo Taffarel), y Concepción del Uruguay (Juan Carlos Godoy); mientras el PJ se quedaba con la intendencia de Concordia (Jorge Pedro Busti).

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1985: Elecciones Legislativas Nacionales

En esta elección de medio término hubo 5 cargos de Diputados en disputa. En los comicios del 3 de noviembre, la Unión Cívica Radical imponía la lista encabezada por Rodolfo Miguel Parente con 243.820 votos (46,61%) frente a los 207.878 votos (39,74%) obtenidos por el Frente Justicialista de Liberación, cuya lista tenía como primer candidato a Cristóbal Carlos Vairetti. Ambos partidos obtuvieron 3 y 2 escanios, respectivamente.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1987: Elecciones Provinciales y Legislativas Nacionales

El 6 de septiembre se realizaron las elecciones provinciales que renovarían los cargos tanto del Poder Ejecutivo Provincial como de ambas Cámaras del Legislativo. En simultáneo, se renovó la mitad de los cargos de Diputados Nacionales por la Provincia.

El Frente Justicialista Entrrerriano (PJ) ganó la elección, colocando a Jorge Pedro Busti y a Dommingo Daniel Rossi como Gobernador y Vice, produciendo un cambio en el signo político del gobierno al arrebatárselo a la Unión Cívica Radical, que quedó en segundo lugar con la fórmula Ricardo Lafferriere-Juan Carlos Lucio Godoy. Estos dos partidos se repartieron más del 90% de los sufragios emitidos: 268.240 para el PJ (48,98%) y 240.178 la UCR (43,85%), consolidando la tendencia bipartidista. En tercer lugar, se ubicó la Alianza Popular de Centro con 17.088 votos (3,12%).

En cuanto al poder Legislativo, El FREJUER obtuvo la mayoría en ambas Cámaras. De la Cámara de Diputados se quedó con 15 lugares de los 28, habiendo obtenido 262.759 votos (48,38%), frente a los 12 obtenidos por la UCR (233.034 votos, 42,91%) y un sólo escanio obtenido por la Alianza

Popular de Centro (19.968 votos, 3,68%). En la Cámara de Senadores, el oficialismo obtuvo 10 cargos de los 16 (263.681 votos, 48,53%) mientras la UCR se quedó con 6 (234.062 votos, 43,08%).

En cuanto a la elección de Diputados Nacionales, fueron renovados 4 de los 9 cargos. Tanto el FREJUER como la UCR obtuvieron 2 cargos cada uno, con 264.436 (48,45%) y 232.748 (42,64%) votos respectivamente.

Los cargos municipales en las principales localidades de la provincia, quedaron en manos del Partido Justicialista, con Mario Armando Moine en Paraná, Elvio Bordet en Concordia, Carlos Maria Scelzi en Concepción del Uruguay y Manuel Alarcón en Gualeguaychú.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1987: Alternancia UCR - PJ

Luego del retorno de la democracia, se celebraron las elecciones de 1983 que dan como vencedor a nivel nacional a Ricardo Alfonsín de la UCR con el 51,7% de los votos, sobre el candidato del PJ, Ítalo Luder que obtuvo el 40,1%. Siguiendo la tendencia nacional, los resultados se replicaron en la elección provincial, en las cuales resultó victorioso Sergio Montiel con el 49,3%, derrotando al candidato por el PJ Dardo Pablo Blanc, que obtuvo el 40,93%. Comenzaba una etapa caracterizada por un consolidado bipartidismo (debido al escaso porcentaje de votos de las otras fuerzas políticas que conformaban el panorama político-electoral) que se mantendría hasta la mitad de los años 90, más precisamente con la emergencia en 1994 de una tercer fuerza política denominada FREPASO,(Frente País Solidario) que tendría un rol fundamental en la conformación de un frente con la UCR, denominado Alianza que alcanzaría la presidencia en 1999, replicando el resultado en el ámbito provincial.

En las elecciones de 1987, el justicialismo logra la alternancia de poder alcanzando Jorge Pedro Busti la gobernación y superando al oficialismo en las elecciones legislativas, superando marcando el debilitamiento del radicalismo a nivel nacional. Desde la victoria alcanzada por el PJ en los comicios de 1987, hasta las elecciones de 1999, se dan triunfos ininterrumpidos de esa fuerza política.

El oficialismo peronista se consolida con el triunfo de Mario Moine 1991, sucesor de Busti. Gran parte de su victoria se debe a la creciente popularidad de Carlos Menem electo en 1989 por el PJ, cuyo caudal de votos traspasó al mandatario provincial. Y luego en 1995, Jorge Busti vuelve a triunfar en las elecciones a la par de la reelección de Carlos Menem, influyendo definitivamente a favor del candidato de su mismo partido a nivel provincial.

Cabe destacar que durante éste período (1983-1999), las elecciones provinciales se nacionalizaron en todas las ediciones, con un sesgo más marcado a partir de la coincidencia nuevamente de elecciones nacionales y provinciales en 1995, (debido a la reforma constitucional de 1994 que establecía los periodos presidenciales por el término de 4 años), donde coincidió el signo político del gobierno nacional y el gobierno de Entre Ríos.





Fuente:

https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1476.pdf http://www.nuevamayoria.com/ES/INVESTIGACIONES/politico_electoral/03111 9.html

Año 1989: Elecciones Nacionales

Éstas fueron elecciones nacionales sin disputa de ningún cargo provincial. Se elegían cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación y se renovaban 5 de las 9 bancas de Diputados Nacionales por el distrito Entre Ríos.

El Frente Justicialista Popular, que llevaba la fórmula presidencial Carlos Saúl Ménem-Eduardo Duhalde, obtuvo 291.070 votos (51,60%) consiguiendo 12 Electores para el Colegio Electoral de los 22 que le correspondían a la Provincia. La Alianza Unión Cívica Radical-Confederación Federalista Independiente, con la fórmula Eduardo Angeloz-Juan Manuel Casella, quedaba

en segundo lugar con 220.505 votos (39,09%) obteniendo 9 Electores. Un Elector se llevaría la Alianza de Centro, habiendo conseguido 34.408 sufragios (6,10%).

En cuanto a los cargos legislativos, el FreJuPo se quedaría con 3 de los 5 escaños (283.515 votos, 50,49%) mienstras la Alianza UCR-CFI, con 2 (208.634 votos, 37,15%). En este caso la Alianza de Centro (46.864 votos, 8,34%) no obtendría ningún cargo.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1991: Cupo Femenino: Ley Nacional N°24.012

Argentina ha sido el primer país de América Latina en sancionar una normativa con el objetivo de aumentar la representación política de las mujeres, mediante el establecimiento de un cupo mínimo en las listas electorales a cargos legislativos a nivel nacional. Tras ser sancionada el 6 de noviembre de 1991, la ley nacional N°24012 introdujo una modificación en el artículo 60 del Decreto N°2135/83 (mediante el cual se reglamenta el registro de candidatos y oficialización de listas) estableciendo que "las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos".

Su aplicación original ha sido para la elección de los legisladores de la Cámara de Diputados de la Nación y para los/as convencionales constituyente; con posterioridad se extendió, en 1995, a la Cámara Alta de la Nación. Luego, rigió para las elecciones del Parlamento del Mercosur (PARLASUR), efectuadas en 2015.

En principio, podría afirmarse que la ley ha sido una efectiva herramienta de discriminación positiva, solo bastaría con mencionar algunos porcentajes para asegurarnos de ello. Para 1991, la Cámara Baja contaba con un 5% de diputadas, pasando a elevarse en las elecciones de 1993 a un 13%, y se duplicó para 1995. En cuanto al Senado nacional, luego de realizarse las primeras elecciones directas en 2001, se logra elevar la ocupación de bancas por mujeres de un 6% a un 38% (Caminotti, Mariana, 2017).

Además, esta normativa incentivó a las provincias a que dictaran sus propias leyes al respecto. Sin embargo, algunos análisis académicos han comenzado a observar que, con el paso de los años, la ley N°24012 comenzó a ser un "techo" más que un piso mínimo.

La ley de cupo femenino tuvo vigencia hasta las elecciones legislativas de 2017, puesto que para noviembre de dicho año comenzó a regir la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (Ley N°27412).

Acceso digital al archivo de ley:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm

Para conocer más, fuentes

• CAMINOTTI, Mariana (2017). La Paridad Política en Argentina: avances y desafíos. Edición ilustrada: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, Buenos Aires; IDEA Internacional, Lima; Organización de las Naciones Unidas,

Panamá. Disponible archivo digital, PDF: https://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/Informes/PNUDArgent-InfAteneaArgentina.pdf

 https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/04/La-paridad-degenero-en-el-Congreso-Nacional-VF1.pdf

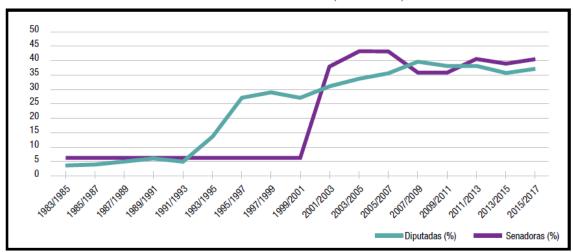


GRÁFICO 1: MUJERES EN EL CONGRESO DE LA NACIÓN (1983-2017), EN PORCENTAJES

Fuente de gráfico: CAMINOTTI, Mariana (2017). La Paridad Política en Argentina: avances y desafíos. Edición ilustrada: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, Buenos Aires; IDEA Internacional, Lima; Organización de las Naciones Unidas, Panamá. (Pp.25).

Año 1991: Elecciones Provinciales y Legislativas Nacionales

Los comicios se realizaron el 8 de septiembre. En este caso, el Justicialismo (Frente Justicialista Entrerriano) retuvo la gobernación de la Provincia, colocando al frente del Ejecutivo a Mario Alberto Moine y Hernán Darío Orduna

colocando al frente del Ejecutivo a Mario Alberto Moine y Hernán Darío Orduna como Vicegobernador. Le ganó a la fórmula de la Unión Cívica Radical compuesta por Sergio Alberto Montiel y Ricardo Cesar Taffarel. Los resultados arrojaron 278.922 votos (49,99%) para el FREJUER y 247.589 (44,37%) para la UCR.

Para las Legislativas provinciales, el FREJUER se ubicó primero con 264.571 (48,83%) y 266.244 (49,28%) votos para Diputados y Senadores respectivamente. Lo siguió la UCR con 238.426 (44,01%) y 239.659 (44,36%). Tercero en las elecciones de Diputados entró la Alianza Unión Provincial con 23.696 sufragios (4,37%).

Así, el FREJUER se quedó con 15 Diputados y 9 Senadores; la UCR con 12 y 7; y la UP consiguió 1 escaño en la Cámara Baja.

Para las Legislativas Nacionales, tanto el FREJUER como la UCR se llevaron 2 Diputados Nacionales cada uno. Sin embargo, el primero ganó también estas elecciones con 270.067 votos (49,49%) y la segunda, obtuvo 241.186 sufragios (44,19%).

Las principales intendencias municipales de la provincia, quedaron nuevamente en manos del Partido Justicialista, siendo los ganadores Julio Solanas en Paraná, Jorge Pedro Busti en Concordia, asumiendo su segundo mandato no consecutivo, Hugo Baldoni en Concepción del Uruguay y Luis Leissa en Gualeguaychú.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1993: Elecciones Legislativas Nacionales

Se realizaron el 3 de octubre. En estas elecciones, el Frente Justicialista Entrerriano obtuvo 259.457 votos (45,60%) obteniéndo 3 de los 5 Diputados Nacionales en disputa. Segundo se ubicó la Unión Cívica Radical con 240.686 votos (42,30%), quedándose con los 2 cargos restantes. Los resultados del distrito provincial coincidieron con los resultados a nivel nacional, donde el Justicialismo también ganó y retuvo la mayoría en ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1994: Elecciones para la Convención Nacional Constituyente

La Convención que sesionaría en las ciudades litoraleñas de Paraná y Santa Fe fue electa el día 10 de abril del mismo año. En la Provincia, al igual que a nivel nacional, los resultados arrojaron un amplio triunfo del oficialismo, que se quedó a nivel nacional con el 134 de los 305 Convencionales Constituyentes, segundado por la UCR que tendría sólo 74.

A Entre Ríos le corresponderían 11 Convencionales en total. El Frente Justicialista tendría 5 de los mismos (226.539 votos, 41,51%); la UCR obtendría 3 (131.037 votos, 24,01%), el Movimiento por la Dignidad y la Independencia, 2 (94.280 votos, 17,28%); y por último el Frente Grande tendría 1 Convencional en la Provincia (68.047 votos, 12,47%).

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1994: Un senador más por la minoría en la provincia por los cambios en la Constitución Nacional que fue electo en 2001

Luego de la reforma de la Constitución Nacional en 1994, el Senado se compone de 72 miembros, frente a los 256 que integran el Congreso de los Diputados. El nuevo artículo 54 de la Constitución, en efecto, instituye la elección directa y conjunta de 3 senadores por cada provincia y 3 por la ciudad de Buenos Aires15. De los 3 escaños, 2 se atribuyen al partido político que haya obtenido más votos y el restante al que le sigue. El artículo 56, por su parte, reduce el mandato de los senadores a 6 años y ordena la renovación parcial del cuerpo, por tercios, cada 2. Durante la Convención constituyente, algunos convencionales argumentaron que el tercer senador por la minoría suponía una lesión al federalismo, puesto que favorecía la partitocracia y

asimilaba al Senado a la Cámara de Diputados. Desde posiciones opuestas, se argumentó que la nueva figura reconocía el peso legítimo de los partidos y mejoraría la representatividad y el pluralismo del órgano

La regulación constitucional del Senado argentino se encuentra recogida en la Sección I del Título I de la Parte II de la Constitución, referida al Poder Legislativo. Más allá de la regulación constitucional, cada Cámara dispone de su propio reglamento (con base en el artículo 66 de la Constitución). Aunque nada impide la aprobación de un reglamento del Congreso, actualmente existen dos diferenciados.

Para el constituyente de 1853, como se ha visto, resultaba clara la diferente legitimidad de origen de diputados y senadores. En el imaginario de los «padres fundadores», los primeros representan a «la Nación» y la Cámara que los reúne se percibe como un órgano más innovador, pero también más expuesto a las «presiones populares». Los senadores, en cambio, representan a las provincias y a la capital, y la Cámara que los aglutina es percibida, al igual que en la tradición norteamericana, como un reducido órgano de «notables», con ritmos más lentos, capaz de actuar como contrapeso a la Cámara de diputados.

La cláusula transitoria quinta, a su vez, difirió la aplicación de la elección directa para 2001, año en que tendría lugar la renovación total del cuerpo. Asimismo, ordenó que una vez constituida la cámara después de esta última elección, se procediera a sortear los senadores que saldrán en el primero y segundo bienio. A partir de las elecciones de 2001, se aplica lo dispuesto por el Decreto 1246 de 2000, reglamentario de la ley 24.012, según el cual los dos candidatos a senadores titulares deben pertenecer a distinto sexo, igual que los suplentes. Como consecuencia, se introduce un «cupo femenino» también para las listas de senadores.

Para conocer más:

http://www.senado.gov.ar/poderlegislativo

https://www.congreso.gob.ar/reglamentoSenado.pdf

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ElSenadoArgentino-2014072.pdf



Año 1995: Elecciones Provinciales y Nacionales

El 14 de mayo de 1995 se realizaron las primeras elecciones Nacionales y Provinciales después del proceso de Reforma Constitucional de 1994. Esto significó la posibilidad de que el entonces Presidente, Carlos Menem, alcanzará un segundo mandato, cosa que estaba vedado por la anterior Carta Magna. Los resultados de la Provincia acompañaron a los de nivel nacional: el Frente Justicialista Entrerriano (alianza que llevaba como candidato a Presidente de la República a Menem) se impuso ampliamente por el 46,15% de los votos (272.819) frente a la Unión Cívica Radical – Alianza del Pueblo, con la fórmula Horacio Massaccesi-Antonio Hernández, que obtuvo en la Provincia 26,58% (157.112 sufragios) y la Alianza Frente País Solidario, FrePaSo, que llevaba la dupla Antonio Bordon-Carlos Álvarez, con el 24,71% (146.086).

En los cargos legislativos nacionales por la provincia, el orden se repite: El FreJuER se quedó con 2 de los 4 cargos a Diputados Nacionales, obteniendo 269.578 votos (47,35%) y la UCR se quedó con los otros 2, con 211.686 sufragios totales (37,18%). La Alianza FrePaSo se ubicó tercero, pero sin escaños.

Respecto de las Elecciones Provinciales, también se acompañaron las tendencias nacionales. La fórmula del Justicialismo para la Gobernación obtuvo el 47,46% (278.953 votos) dejando como Gobernador y Vice a Jorge Pedro Busti y Hector Alanis. En segundo lugar, la UCR, que llevaba a Sergio Alberto Montiel y a Luis Fernando Kirpach, obtuvo el 45,37% de los sufragios (266.667). Tercero por distancia el FrePaSo consiguió sólo el 5,09% de los votos para la gobernación (29.910)

En el Legislativo Provincial, el FreJuER obtuvo 15 Diputados y 7 Senadores (262.339 y 266.280 votos totales en cada caso); la UCR obtuvo 11 Diputados y 9 Senadores (250.137 y 251.909 votos totales en cada caso). Así, la UCR en la oposición, obtenía mayoría en la Cámara Alta. Por último el FrePaSo obtenía 2 Diputados Provinciales (con 35.192 votos).

Los cargos municipales de las 4 localidades más importantes en la provincia, quedaron repartidas en 3 intendencias para el Partido Justicialista, siendo estas Concordia, con Juan Carlos Cresto, Concepción del Uruguay con Luis Enrique Bermudez y Gualeguaychú con Jose Daniel Yrigoyen, mientras que la Unión Cívica Radical quedó con la intendencia de Paraná, con Humberto Cayetano Varisco, quien inició su segundo mandato no consecutivo.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1997: Elecciones Legislativas Nacionales

Los sufragios del 26 de octubre significarían una derrota para el oficialismo Justicialista, pues perdería a nivel provincial, tal como ocurría también a nivel nacional.

Dos alianzas y un partido disputaron: por un lado, la Alianza para el Trabajo, la Justicia y la Educación compuesto por la Unión Cívica Radical, Partido Nacionalista Constitucional, el FrePaSo, Partido Intransigente, Frente Grande, Socialista Popular y Demócrata Cristiano. Por otro lado, la Alianza Frente

Entrerriano para la Producción y el Trabajo, integrado por el oficialista Partido Justicialista, el Movimiento por la Dignidad y la Independencia, Unión Provincial, Unión de Centro Democrático -UCeDé-; y Demócrata de Entre Ríos. Por último, el Partido Comunista iría sin alianzas con otros partidos.

La Alianza, como se la conocería mejor, encabezada por la UCR, obtendría el triunfo con 306.808 votos (51,03%) quedándose con 3 de los 5 escaños de la Cámara de Diputados de la Nación en disputa en la provincia. Segundo estaría la Alianza del Justicialismo provincial, que con 280.979 votos (46,73%), se quedaría sólo con 2 Diputados Nacionales. El comunismo iría último, sin conseguir lugares en la Cámara Baja de Nación.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 1999: Elecciones Provinciales y Nacionales

En los comicios celebrados el 24 de octubre, la Alianza (Alianza para el Trabajo, la Justicia y la Educación) se impuso como recambio a la hegemonía que el Justicialismo había tenido tanto en Nación como en Provincia.

La Alianza obtuvo el 49,11% votos (311.557), estableciendo a Sergio Montiel y Edelmiro Pauletti como Gobernador y Vice en la Provincia. Segundo quedó el Justicialismo, la Alianza por Todos Entre Rios, con el 47,49% (301.334 votos). En la Legislatura Provincial, la Alianza se quedó también con la mayoría en ambas cámaras: 15 Diputados de 28 y 11 Senadores de 17, mientras el Justicialismo obtuvo las otras 13 bancas de Diputados y 6 en Senadores. Esto, paradójicamente, aunque el Justicialismo obtuvo más votos para senadurías provinciales: 287.960; frente a la Alianza que obtuvo 280.219, pero ganó en más departamentos. En cuanto a los resultados por Diputados de la Provincia, la Alianza tuvo 308.454 votos (49,84%), contra 284.564 del Justicialismo.

El Ejecutivo Nacional quedaría ahora en manos de la Alianza con Fernando de la Rúa (UCR) como Presidente de la República. En Entre Ríos, esta fórmula obtuvo el 51,41% de los sufragios (332.142), mientras en segundo lugar quedaría la fórmula integrada por Eduardo Duhalde y Ramón Bautista Ortega con el 40,86% (263.967).

También en esta ocasión los Diputados Nacionales por la Provincia serían divididos por partes iguales: 2 tendría la Alianza (313.930 votos – 49,67%) y otros 2 tendría la Alianza Todos por Entre Ríos (289.117 votos – 45,74%).

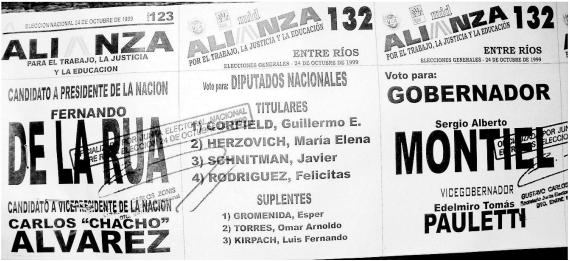
A nivel municipal, en Paraná se impuso Sergio Fausto Varisco por la Unión Cívica Radical, mientras que volvió a triunfar el Partido Justicialista en las localidades de Concordia con Hernán Orduna, Concepción del Uruguay con José Eduardo Lauritto y Gualeguaychú con Emilio Raul Martinez Garbino.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año1999: Alternancia PJ - UCR

El <u>Partido Justicialista</u>, que gobernaba la provincia desde 1987 (<u>Jorge Busti</u> - 1987, Mario Moine - 1991, Jorge Busti - 1995) debió elegir sucesor para el gobernador en funciones Jorge Busti, ya que la constitución provincial no contemplaba la posibilidad de reelección. Con un contexto nacional

desfavorable para el justicialismo fundamentalmente como consecuencia del deterioro que sufrió la imagen del presidente Carlos Menem por aquel entonces y la composición del frente Alianza compuesto por la UCR y el FREPASO, terminó imponiendose dicho frente en la provincia con el 49,11% posicionando a Sergio Montiel como gobernador de Entre Ríos por segunda vez, derrotando a Héctor Maya que cosechó el 47,49% por un margen de solo 1,62%. Este triunfo de la UCR, se acopló a la tendencia nacional que daba como ganador a Fernando de la Rua, perteneciente al mismo espacio político. Al conformarse el frente Alianza, con la incorporación del FREPASO, no hay en esta elección provincial otras fuerzas políticas que mantengan un porcentaje considerable, ya



que entre el PJ y la Alianza acaparan el 94,4% de los votos, es decir un alto nivel de polarización electoral. Otro dato que se destaca en esta elección provincial, es la participación del 86% de los electores, la más alta desde el retorno de la democracia hasta nuestros días.

Fuente

http://www.nuevamayoria.com/ES/INVESTIGACIONES/politico_electoral/070315a.html#autor3

http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_alectorales/dine/infogral/RES_ULTADOS%20HISTORICOS/1999

Año 2001: Elecciones Legislativas Nacionales

En las elecciones celebradas el 14 de octubre de 2001 en todo el territorio nacional, el Gobierno de la Alianza, ahora Alianza Grande compuesta por la Unión Cívica Radical y el Movimiento de Integración y Desarrollo, sufriría una dura derrota que le costaría perder la mayoría en ambas Cámaras del Congreso Nacional a manos del Partido Justicialista. En Entre Ríos los resultados electorales acompañarán a los mismos que se dieron a nivel nacional.

De los 5 Diputados Nacionales que le correspondía renovar a la Provincia, 3 obtendría el Justicialismo con 228.909 votos (45,92%) y 2 la Alianza con 137.098 votos (27,50%).

En el caso de los Senadores por la Provincia, las 2 bancas que le corresponden a la mayoría serían para el Partido Justicialista, que había obtenido 232.573 votos (47,31%), dejándole a la Alianza el Senador por la minoría, habiendo obtenido 137.065 sufragios (27,88%)

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 2001: Impugnación a los partidos políticos.

En el inicio de la década del 2000 se comenzaba a evidenciar un naciente divorcio entre la vida de las instituciones políticas, en las que operaban mecanismos de solidaridad corporativa sospechados de ocultar la apropiación de recursos públicos y el tráfico de influencias. Los ciudadanos defraudados y con nuevas demandas surgidas de la crisis, no se sentían representados. Los dirigentes políticos se hallaban a la defensiva y su preocupación por la gobernabilidad, por alejar al país de la debacle definitiva y, en el caso de alguno de ellos, por la defensa de sus intereses y negociados, los alejaba de la enunciación de alternativas al curso de los acontecimientos.

Para las provincias, otro punto de divergencia con el gobierno nacional era el recorte de fondos que el Tesoro Nacional le destinaba.

En este marco se llevaron a cabo las campañas electorales de 2001. Se descontaba que el llamado "voto bronca", o el voto en blanco, alcanzarían un importante número. Esto se intuía pues las quejas hacia la clase política eran permanentes, lo cual la afectaba en su credibilidad y legitimidad. Se ahondaba continuamente la brecha que existía entre la sociedad, y la dirigencia política junto a los partidos, la cual se volvía altamente preocupante.

La ciudadanía expresaba por distintas formas su descontento, entre ellas se encontraba el no concurrir a votar en los comicios que se realizarían el 14 de octubre.

Otra forma de protesta, que se hacía cada vez más extendida y con la que se convivía, era la de los llamados piqueteros, sectores de la sociedad que pagaban los mayores costos del ajuste, que realizaban jornadas de protesta cortando las principales arterias de las ciudades o rutas, ante la crisis que se vivía. La particularidad de estas manifestaciones de descontento era que lograban articular estos actos al mismo tiempo en diferentes localidades.

La percepción social de frustraciones era muy extendida. Existían en los ciudadanos la percepción de sentirse defraudados, acusando a muchos dirigentes políticos de haberles mentido y de no tener capacidad e imaginación para afrontar los problemas del país.

En ese contexto, las posibilidades del gobierno nacional de tener un desempeño digno en las elecciones eran cada vez más distantes. Por ello hasta se especulaba con que el Congreso se enfrentaría al Ejecutivo si la oposición salía fortalecida. Esto podía implicar un escenario que fuera catastrófico para el gobierno ya que, de perder en forma contundente en ambas Cámaras, temía que el justicialismo optara por la estrategia de pedir un adelantamiento de las elecciones presidenciales.

Por ello el gobierno nacional intentaba que las elecciones no fueran entendidas como un plebiscito.

La crisis estaba acercándose.

Para conocer más:

https://www.youtube.com/watch?v=14lj9YC7kR4

https://www.youtube.com/watch?v=nCYfSV0GWsk

http://www.cedes.org/publicaciones/documentos/economia/2002/6761.pdf



Imagen tomada de PRFOTOBAIRES from Arte y Fotografía

Año 2002: Renuncia Edelmiro Pauletti, Vicegobernador de Entre Rios

En el año 2002 renuncia Edelmiro Pauletti, vicegobernador de Entre Ríos a raíz de profundas diferencias con el gobernador Sergio Montiel. Con motivo del fracaso electoral de 2001 y el recrudecimiento de la crisis política que atravesaba la provincia, propuso la reforma de la Constitución Provincial para el adelanto de elecciones y un amplio llamado a concertación, sin recibir respuestas de su partido. La renuncia de Pauletti, se dio en el marco de un pedido de juicio político al gobernador Montiel por el mal desempeño de sus funciones como funcionario público y su responsabilidad en la represión llevada a cabo contra manifestantes en diciembre del año 2001.

El carácter irascible y autoritario del gobernador Sergio Montiel, habían provocado profundas diferencias con su vicegobernador, originadas por su indiferencia ante las soluciones que le planteaba Pauletti para superar la crisis en la que estaba inmersa la provincia desde el año 2001. El congelamiento de los fondos que recibía la provincia por parte del gobierno nacional, implicaba generar nuevas estrategias y acciones políticas que el gobernador desoyó como, por ejemplo, la intención del vicegobernador de pedir la renuncia de todo el gabinete y su inmediata renovación. Por estas razones, Pauletti consideró que su rol dentro del gobierno era, en sus propias palabras "inerte", sumado a las amenazas y ataques que había recibido durante el último tiempo de su gestión, provocó su salida.

Luego de su renuncia, la crisis se agudizó aún más con la designación de su sucesor Juan Colobig, quien además de ser muy crítico del gobernador, tenía una relación cercana con la oposición y las multisectoriales.









https://www.lanacion.com.ar/456709-se-profundiza-la-crisis-politica-en-entrerios

https://archivo.urgente24.com/82351-entre-rios-montiel-se-queda-solo-sin-vicegobernador

Año 2003: Elecciones Provinciales y Nacionales

Estas elecciones se llevaron a cabo el 23 de noviembre de 2003, y se disputó el cargo de gobernador, vicegobernador y la renovación de 17 senadores y 28 diputados provinciales. Se impuso la lista de Jorge Busti junto a Pedro Guastavino por el Partido Justicialista con un total de 44,53% de los votos (268.177) frente a la lista del Frente Social Entre Ríos tiene Futuro que incluía a la Unión Cívica radical, el Partido Demócrata Cristiano y La Red de Participación Popular y tenía por candidatos a Sergio Varisco junto a Aldo Follonier, quienes obtuvieron el 34,49% de los votos (207.704). Jorge Busti obtendría así su 3er mandato como gobernador provincial de manera no consecutiva.

La cámara Legislativa provincial quedaría conformada por una mayoría de miembros del Partido Justicialista, con 14 de 17 senadores, y 15 de 28 diputados, mientras que el Frente Social Entre Ríos tiene Futuro obtuvo 2 bancas en el senado provincial y 9 en la cámara de diputados.

Las elecciones Nacionales se llevaron a cabo el 27 de abril, y daban por ganador a la fórmula presidencial de Néstor Kirchner junto a Daniel Scioli del Frente Para la Victoria por sobre la lista del Peronismo Federal representada por Carlos Menem y Juan Carlos Romero. Si bien Menem obtenía el 24,45% de los votos (4.741.202) sobre los 22,25% (4.313.131) de Kirchner, sería necesaria una segunda vuelta, debido a que ningún candidato se impone con mayoría clara sobre el resto. Carlos Menem decidió retirarse de la misma, por lo que Néstor Kirchner fue designado Presidente y Daniel Scioli como vice de la Nación Argentina. En Entre Ríos, Carlos Menem obtendría 29,77% de los votos (185.370), mientras que Néstor Kirchner tendría el 20,74% de los votos (129.190).

En tanto que las principales municipalidades de la provincia mostraron un amplio triunfo del Partido Justicialista, con Julio Solanas en Paraná y Juan Carlos Cresto en Concordia iniciando ambos el segundo mandato no consecutivo, y Marcelo Fabián Bisogni en Concepción del Uruguay, mientras que en Gualeguaychú, hubo triunfo de Nuevo Espacio, con Jose Daniel Yrigoyen, que también alcanza el segundo mandato no consecutivo, pero desde otro partido.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

<u>Año 2005</u>: Modificación del sistema electoral mediante la Ley Provincial 9659 (Ley Castrillón).

En el año 2005 se sancionó la Ley Castillón (denominada de esta forma en alusión a su autor, Emilio Castrillón, jefe de la bancada del Partido Justicialista en la Cámara de Diputados durante el período 2003-2007).

Esta normativa establece el sistema de elecciones internas denominadas primarias, abiertas, simultáneas y de un solo voto por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y centros rurales de población (Juntas de Gobierno). Las elecciones primarias deben desarrollarse obligatoriamente por los distintos partidos participantes, excepto que se presente un único candidato o una única lista por categoría de cargo a elegir: "La Provincia de Entre Ríos adopta el sistema de elecciones internas denominadas en adelante primarias, abiertas, simultáneas y de un solo voto por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y centros rurales de población (Juntas de Gobierno). cuyo funcionamiento se regirá por la presente ley. El sistema adoptado por esta Ley se aplicará obligatoriamente a todos los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos y alianzas transitorias, provinciales, municipales o de centros rurales de población (Juntas de Gobierno) que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos, salvo en los casos de presentación de una sola lista y/o un solo candidato por categoría de cargo electivo." (Art. 1°). Además, establece que las candidaturas de las categorías gobernador, vicegobernador y diputados provinciales deben contar con la adhesión de "cuatro por mil (4%o) del padrón de afiliados, debiendo incluir -en dicho porcentaje y en igual proporción- la adhesión de afiliados de por lo menos quince (15) departamentos"; y para las candidaturas a senador provincial se precisa contar con la adhesión de "cuatro por mil (4%o) del padrón de afiliados al departamento".

Acceso digital al archivo de lev:

http://hcder.gov.ar/archivosDownload/boletines/T010965922112005.pdf

Año 2005: Elecciones Legislativas Nacionales

Estas elecciones llevadas a cabo el día 23 de octubre, darían como vencedor al Frente Para la Victoria a nivel nacional, logrando 50 de las 127 bancas que se renovaban en diputados y 14 de las 24 bancas en la cámara de senadores. En segundo lugar, se alzará la Unión Cívica Radical correspondiéndole 10 diputados y 2 senadores.

En la provincia de Entre Ríos, se renuevan 5 bancas a diputados nacionales, de las cuales 3 quedan en manos del Frente Justicialista para la Victoria, quien se impuso por el 45.96% de los votos (262,479) contra los 21,78% (124.410) de votos que sacaría la Unión Cívica Radical, logrando así 1 banca en la cámara de Diputados Nacional

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

<u>Año 2006</u>: Ley Provincial 9728: Modificaciones a la Ley 3001 del Régimen de las Municipalidades

Con la promulgación de la ley provincial 9728/06, se ha procedido a realizar las últimas modificaciones a ley 3001. Las mismas han sido de gran importancia ya que, por un lado, habilitan la posibilidad de reelección del Presidente Municipal y, por otro, introducen un cupo de género en las listas de concejales y vocales

para la Junta de Fomento, lo cual indica la introducción de un mecanismo de discriminación positiva en pos de avanzar hacia la equidad de género en el ámbito local.

En lo que corresponde a la relección de las autoridades de los municipios de Primera categoría, la normativa establece que el Presidente Municipal desempeñe su cargo por un período de cuatro (4) años (Art.108°), teniendo la posibilidad de "ser reelecto por un solo periodo consecutivo, como Presidente Municipal o como suplente, y electo de manera indefinida por períodos alternados lo mismo que el suplente" (Art.109°).

Esta modificación también cuenta para los miembros del Consejo Deliberante, quienes poseen un mandato de cuatro (4) años y con posibilidad de reelección (Art.94°). Sin embargo, es pertinente señalar que, la ley no especifica un límite a la reelección de concejales.

Con respecto a la introducción del principio de participación equivalente de género, la normativa establece que las listas a candidaturas para el Consejo Deliberante y las Juntas de Fomento deberán respetar un cupo obligatorio del 50% para candidatas mujeres. Además, para garantizar paridad de género en la conformación de los mencionados órganos, se exige el siguiente orden de inclusión para las listas:

"cuando se convoque a cubrir números de cargos que resulten pares, las listas de candidatos titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada intercalando uno de cada género, por cada tramo de (2) dos candidatos hasta el final de la lista. Cuando se tratase de numero impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplir el orden previsto anteriormente, y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente. El orden de encabezamiento del género de los suplentes deberá invertirse de modo que si un género tiene mayoría en la lista de los titulares el otro género deberá tener mayoría en la de suplente" (Art.65°).

Para conocer más:

http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=40971



Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, capital de Entre Ríos. Imagen extraída del sitio web http://argentinamunicipal.com.ar/argentina/el-concejo-deliberante-de-parana-aprobo-12-iniciativas-del-concejo-estudiantil-2014/

Año 2007: Elección de convencionales constituyentes de Entre Ríos.

En el año 2007 finalmente el gobernador Urribarri logró que el Congreso de la Provincia de Entre Ríos convirtiera en ley el proyecto que declaró la necesidad de la reforma constitucional provincial. Así una de las pocas provincias que aún no habían modificado su Carta Magna comenzaba a aprestarse para adecuarla a la reforma nacional de 1994.

Uno de los primeros debates que se suscitaron fue sobre cuál sería el sistema que se aplicaría para elegir a los convencionales constituyentes. El artículo 7 de la ley expresaba que serían elegidos por distrito único, por lista completas de cuarenta y cinco titulares e igual número de suplentes, y que se adjudicarían mediante el sistema de representación proporcional D´Hont. Esto mostraba que no se utilizaría el sistema de mayorías especiales propuesto en la Constitución para el reparto de diputados provinciales.

Finalmente, las elecciones se realizaron en la provincia junto con las de presidente y vicepresidente, senadores nacionales y diputados nacionales. Cada una de estas categorías podía votarse por separado de las demás.

Ocho ofertas electorales cubrían la totalidad de las candidaturas, pero otras diez eran postulaciones a diversos cargos. En conjunto implicaban el más variado panorama ideológico. Las boletas correspondientes a la totalidad de los cargos en elección eran del Frente para la Victoria, Concertación UNA- UCR, Coalición Cívica – Partido Socialista, Recrear, Frente Justicia Unión y Libertad – Frente Viva Entre Ríos, Movimiento Socialista de los Trabajadores, Frente Amplio hacia la Unidad Latinoamericana (FRAL – unión de comunistas y humanistas), y Partido Popular de la Reconstrucción.

También hubo seis boletas de un solo cuerpo que llevaban postulaciones a Presidente y vice, la mitad de las cuales serán del gobernador neuquino, Jorge Sobisch, y del escritor Jorge Asís. Completaban el panorama de las boletas de un solo cuerpo las candidaturas del Partido Obrero; del Frente de Izquierda Unida y los Trabajadores por el Socialismo y del Partido Socialista Auténtico.

Además, cuatro listas llevaban sólo postulantes para cargos legislativos y para la convención constituyente: Acción por la República, la Lista 5, PAIS y Encuentro Amplio Entrerriano.

Los resultados indicaron que la Alianza Frente para la Victoria tuviera 23 convencionales (la mitad más uno), URC- UNA 9 convencionales, Confederación Coalición Cívica 8, la Alianza Frente Justicia, Unión y Libertad 4 y Recrear para el Crecimiento 1.

Entre Ríos Convencionales Provinciales Constituyentes

28 de octubre de 2007 *



Electores Hábiles	871.211	
% de votantes	73,51	
Partidos / Alianzas Electorales	Votos %	Cargos

			45
Alianza Frente para la Victoria ^a	285.9	47 46,75	23
Unión Cívica Radical - UNA	113.9	02 18,62	9
Confederación Coalición Cívica	107.89	94 17,64	8
Alianza Frente Justicia, Unión y Libertad ^b	58.8	35 9,62	4
Recrear para el Crecimiento	12.0	71 1,97	1
Encuentro Amplio Entrerriano	7.5	47 1,23	
Partido Popular de la Reconstrucción	7.1	05 1,16	
Alianza Frente Amplio Hacia la Unidad Latinoamericana ^c	6.2	51 1,02	
Movimiento Socialista de los Trabajadores	4.9	02 0,80	
Demócrata Cristiano	3.6	65 0,60	
Política Abierta para la Integridad Social	2.79	98 0,46	
Acción por la Republica	6	84 0,11	
Votos Positivos	611.6	01 95,49	
Votos en Blanco	22.2	57 3,48	
Votos Nulos	6.4	39 1,01	
Votos Recurridos e Impugnados	1	61 0,03	
Total Votantes	640.4	58	
Fuente: Atlas Electoral c https://www.andytow.com/access/index.php	de Ai	ndy	Tow

Para conocer más:

http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=68624 http://www.cndigital.com.ar/ver_noticias.php?id_nota=2957 http://www.argentinaelections.com/2008/08/cambio-de-regimen-electoral-en-la-provincia-de-entre-rios/



Año 2007: Adelanto de elecciones, triunfo Sergio Urribarri

En el año 2007, el gobernador Jorge Busti adelanta las elecciones provinciales para el mes de marzo, anunciando el desdoblamiento respecto a las elecciones nacionales a celebrarse en octubre. Si las elecciones se desarrollaban simultáneamente como estaba previsto, existía la posibilidad de que Julio

Solanas pegara su boleta a la candidatura de Cristina Fernández, desplazando a Sergio Urribarri, ministro de gobierno del por entonces gobernador en funciones y candidato designado por él a sucederlo en el siguiente mandato. En dicha elección participó Sergio Urribarri como candidato del Justicialismo provincial cuyo espacio denominaron Frente Justicialista para la Victoria, Julio Solanas, intendente de Paraná, por el Frente para la Victoria y la Justicia Social, y el ex intendente de Gualeguaychú, Emilio Martínez Garbino representante de la Concertación Entrerriana (CE). Representando a la UCR, se presentó como candidato Gustavo Cusinato y por el PRO Agustín Addy. Debido a la división del Justicialismo, se produjo una fragmentación de la elección, donde los candidatos Sergio Urribarri y Julio Solanas cosecharon cerca del 65% de los votos, y el espectro restante se dividió entre la UCR. PRO y la Concertación. Finalmente, las elecciones se realizaron en marzo y Urribarri llegó a la gobernación en 2007, con el 47.02 % de los votos, superando por más de un 25% a Gustavo Cusinato (UCR) con 20,1%, con el justicialismo dividido. A su vez, Julio Solanas obtuvo el 18%, Emilio Martínez Garbino (CE) el 8,9% y Agustín Addy (PRO) apenas 2,8%. Podemos observar que, si bien hubo fragmentación, los partidos tradicionales siguieron copando el espectro electoral, donde el 85% de las personas eligieron dichas fuerzas. Por ende, el bipartidismo siguió haciéndose presente en las elecciones de nuestra provincia.





http://www.nuevamayoria.com/ES/INVESTIGACIONES/politico_electoral/07031 5a.html#autor

http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=38690

Año 2007: Elecciones Provinciales y Nacionales

El 18 de marzo se llevaron adelante las elecciones para gobernador y vicegobernador de la provincia de Entre Ríos, a su vez, la renovación de las bancas legislativas presidenciales. Las elecciones dieron por ganador a Sergio Urribarri para el cargo de gobernador, junto a José Lauritto como vice por el Frente Para la Victoria, con un total del 47,02% de los votos emitidos (292.352), dejando en segundo lugar a Gustavo Cusinato y Elba Allende de Lopez, candidatos por la Unión Cívica Radical, que lograron un 20,01% de los sufragios (124.392). a su vez, la lista del Frente Para la Victoria se quedará con 14 de 17 bancas en senadores y con 15 de 28 en diputados, mientras que la Unión Cívica Radical obtendrá 2 bancas en senadores y 6 en diputados.

A nivel nacional, el 28 de octubre la provincia renueva sus bancas legislativas nacionales. Las mismas arrojan que 2 de los 3 senadores nacionales corresponderá al Frente Justicialista Para la Victoria, que obtuvo un 47,08% de los votos (294.176) y el restante será para la Unión Cívica Radical, gracias a conseguir 18,32% (114.499) de los votos.

Las elecciones de diputados darán resultados similares a la de senadores, con el Frente logrando 2 de 4 diputados nacionales, al obtener un 47,12% de votos (293.254) seguido por la Unión Cívica Radical con el 18,51% de los sufragios (115.223) consiguiendo así una banca.

A su vez, también se disputará el cargo presidencial, dando como resultado la elección de Cristina Fernández de Kirchner para el mismo, y de Julio Cobos como vicepresidente, ambos por el Frente Para la Victoria, al obtener el 45,28% de los votos (8.652.293). En segundo lugar se ubicó Elisa Carrió junto con Rubén Giustiniani, quienes lograron el 23,05% de votos (4.403.642), encabezando la lista de la Coalición Cívica, alianza compuesta por Afirmación por una República Igualitaria (ARI), Política Abierta para la Integridad Social (PAIS), Unión Por Todos y Generación para un Encuentro Nacional.

En la provincia de Entre Ríos se impondría Cristina Fernández de Kirchner al obtener 294.272 de los votos (45,52%) contra los 127.736 (19,74%) de Elisa Carrió.

Los cargos municipales de las principales localidades provinciales quedarán en manos del Partido Justicialista, con José Carlos Halle en Paraná, Gustavo Bordet en Concordia, Juan José Bahillo en Gualeguaychú, y Marcelo Fabián Bisogni en Concepción del Uruguay, iniciando su segundo mandato consecutivo.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

<u>Año 2008</u>. Reforma de la Constitución Provincial, sancionada el 3 de octubre de 2008:

- Se habilitó la reelección del Poder Ejecutivo: "El gobernador y el vicegobernador podrán ser reelectos o sucederse recíprocamente solamente por un período en forma consecutiva o alternada" (Art. 161°).
- El tamaño de la Cámara de Diputados provincial se incrementó de 28 a 34 miembros: "La Cámara de Diputados se compondrá de 34 ciudadanos"

- (Art. 96°). A pesar de esta modificación, se conservó el método de asignación de bancas (denominado "cláusula de gobernabilidad"), que le otorga la mayoría absoluta de las bancas a la lista más votada (Art. 91°).
- Cambios en el sistema electoral para la designación de autoridades municipales. Tras la Reforma de la Constitución Provincial del año 2008 se introdujeron modificación al régimen municipal, quedando anulada la distinción entre municipios de primera y segunda categoría. Sin embargo, para que la ley 3001 perdiera su plena vigencia se debió esperar la finalización de los mandatos de las Juntas de Fomento (municipio de segunda categoría), lo cual estaba establecido para el 10 de diciembre de 2011. A partir de esta fecha, comenzó a regir la nueva ley de Régimen Municipal (Ley 10027/11). Antes de la modificación del régimen municipal, existían 31 Municipios de Primera y más de 40 Municipios de Segunda. La Constitución de 2008 estableció una nueva clasificación, según la cual todo centro de población estable que supere los 1500 habitantes dentro del ejido constituye un municipio (Art. 230°), mientras que los que no alcancen ese número se organizan como comunas (Art. 232°). A partir de entonces, se amplió a 78 la cantidad de localidades que eligen intendente v concejales en forma separada.

Acceso digital a la Constitución reformada: https://www.entrerios.gov.ar/CGE/normativas/leyes/constitucion-de-entre-rios.pdf

<u>Año 2009</u>: Ley Nacional 26.571: Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral. estableció un sistema de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO).

A partir de entonces, todas las fuerzas políticas que pretendan participar en los comicios del orden nacional, deben inscribir a sus precandidatos en las elecciones primarias. En ellas, una misma agrupación (partido, confederación o alianza) puede presentar más de un aspirante por categoría, pero para acceder a la elección general la sumatoria de los votos obtenidos por cada una de sus corrientes internas deben alcanzar un piso del 1,5% de los votos válidos. Más concretamente, en el Artículo 45° la reforma determinó lo siguiente: "Sólo podrán participar en las elecciones generales, las agrupaciones políticas que para la elección de senadores [y] diputados de la Nación [...], hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos en el distrito de que se trate para la respectiva categoría". En el caso de la categoría presidencial, que se elige considerando al país como distrito único, esta normativa establece que, para poder participar en la elección general, las agrupaciones políticas deben alcanzar un mínimo del 1,5% de los votos válidamente emitidos en todo el territorio nacional.

Acceso digital al archivo de ley: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/161453/norma.htm

Año 2009: Elecciones Legislativas Nacionales

El 28 de octubre se renovaron bancas en la cámara de diputados nacional para los representantes de la provincia de Entre Ríos. Los 5 cargos a renovar se repartieron de la siguiente manera: 3 quedaron en manos del Acuerdo Cívico y Social (ACyS) compuesto por la Unión Cívica Radical y la Coalición Cívica (comprendido a su vez por Afirmación por una República Igualitaria y Generación para un Encuentro Nacional) al lograr el 35,01% de los sufragios (231.161), mientras que las 2 bancas restantes fueron para el Frente Justicialista Entrerriano, al conseguir el 34,36% de los votos (226.874)

Las elecciones en el territorio nacional dieron como ganador al Frente Para la Victoria en votos, pero no así en cargos, por la distribución territorial de los mismos, por lo que las bancas que obtuvieron fueron 8 de 24 en senadores y 44 de 127 en diputados, mientras que el Acuerdo Cívico y Social (conformado por la Unión Cívica Radical, la Coalición Cívica y el Partido Socialista) consiguió 13 bancas en senadores y 40 en diputados, al obtener el 28,80% de los votos (5.650.224).

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 2011: Ley Provincial 10027 del Régimen Municipal

La sanción de una nueva normativa para regular los municipios entrerrianos se hizo imprescindible tras los cambios significativos que la Reforma Constitucional de 2008 introdujo. A partir de ese momento, se reconoció la autonomía de los Municipios, habilitando a que puedan dictarse sus propias cartas orgánicas aquellos que posean una cantidad poblacional superior a diez mil habitantes (Constitución Provincial de Entre Ríos, Art.231°). Además, al establecer solamente que todo centro poblacional que "supere los 1500 habitantes dentro del ejido constituye un municipio" (Art.230°), quedo sin validez aquel criterio de la ley 3001 que distinguía entre municipios de primera y segunda categoría. Por tal motivo, la provincia de Entre Ríos paso a contar con 78 municipios.

Teniendo en cuenta el descripto marco normativo constitucional, en el año 2011 se sancionó la Ley 10027 del Régimen Municipal (realizándose una modificación a la misma en el año 2012, por Ley 10082). Esta normativa rige tanto para los municipios habilitados, constitucionalmente, a dictarse su propia Carta Orgánica como para aquellos que no pueden hacerlo (Art.1°). En su artículo 4° establece que "los Municipios estarán gobernados por dos Poderes: uno ejecutivo y otro deliberativo, cuyas autoridades serán designadas por elección popular directa".

Con respecto al Ejecutivo, será presidido por el Presidente Municipal, contemplándose el cargo de Vicepresidente Municipal quien ejercerá la presidencia del Concejo Deliberante, salvo en casos de acefalía o ausencia del Presidente Municipal por un período mayor a cinco días, motivo por el cual deberá suplantarlo. Dichas autoridades se eligen mediante voto popular directo, a simple pluralidad de sufragios y en fórmula única (Art.63°). El mandato que determina la ley es de cuatro (4) años con posibilidad de reelección por un solo período consecutivo o indefinidamente por períodos intercalados (Art.105°).

Por su parte, los Consejos Deliberantes se conforman teniendo en cuenta un criterio proporcional de población, conforme a la siguiente escala dispuesta en el artículo 81°:

- De un mil quinientos (1.500) a cinco mil (5.000) habitantes: siete (7) concejales.
- De cinco mil uno (5.001) a ocho mil (8.000) habitantes: nueve (9) concejales.
- De ocho mil uno (8.001) a cincuenta mil (50.000) habitantes: once (11) concejales.
- De cincuenta mil uno (50.001) a doscientos mil (200.000) habitantes: trece (13) concejales.
- Más de doscientos mil (200.000) habitantes: quince (15) concejales.

El ejercicio de mando en el cargo de concejal presenta la duración de cuatro años, con posibilidad de reelección.

En comparación con la ley 3001, se han modificado el requisito de edad con la cual se debe contar para ser autoridad municipal: para concejales se redujo de veintidós años a dieciocho años; para el cargo de Presidente o Vicepresidente Municipal se disminuyó de 30 a 25 años.

Acceso digital al archivo de ley:

http://hcder.gov.ar/archivosDownload/boletines/T011002710052011.pdf





Información General



Esta imagen corresponde a los datos generales de ley provincial 10027 disponible en el sitio oficial de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos. Sito Web: http://hcder.gov.ar/

<u>Año 2011</u>: Ley Provincial 10012: Equidad de género en la Representación Política

En marzo de 2011, la Legislatura provincial de Entre Ríos sancionó la ley que establece el principio de equidad de género en la representación política y en la conformación de candidaturas con probabilidad de ser electas.

En este sentido, todas las listas de candidatos, tanto a cargos electivos provinciales como comunales, deberán cumplir con un veinticinco por ciento (25%) como garantía mínima por sexo en las candidaturas (Art.3°). Además,

con el objetivo de garantizar efectivamente la paridad de género en la representación política, las listas electorales deberán con el orden de inclusión establecido en el artículo 5°, a saber:

- a) "Las listas de candidatos titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, es decir intercalando como mínimo uno (1) de un sexo por cada tramo de cuatro (4) candidaturas.
- b) Cuando las listas de candidatos tuvieren un remanente una vez cumplido el procedimiento previsto en el artículo anterior, los cargos restantes podrán ser cubiertos indistintamente.
- c) Cuando se convoque para elegir un (1) sólo cargo deliberativo, el candidato podrá ser indistintamente de cualquier sexo".

Pero aquello que podría ser considerado un avance ha significado un retroceso. Si bien el espíritu de la Ley Provincial 10012 es erradicar en el aspecto político la discriminación socio-cultural que padecen las mujeres en nuestra sociedad, ha establecido un cupo de género inferior al 30% que rige para el nivel nacional (Ley 24012/91) y el cual ha sido un porcentaje de referencia para las normativas provincial. En este sentido, las demás provincias establecen un cupo femenino del 30% o bien una paridad de género (50%). Esto ha generado arduas críticas, inclusive en la propia legislatura entrerriana donde se han presentado nuevos proyectos de ley con el objetivo de modificar el cupo de género establecido. Sin embargo, estos proyectos no han podido obtener la sanción correspondiente, por lo que la Ley 10012 sigue vigente para el territorio provincial sin modificación alguna.

Acceso digital al archivo de ley:

http://hcder.gov.ar/archivosDownload/boletines/T011001201032011.pdf

Fuentes:

http://oear.cippec.org/reglas-electorales/?categoria=48 https://www.argentina.gob.ar/observatorioelectoral/analisis/mujeres

Situación normativa provincial actual

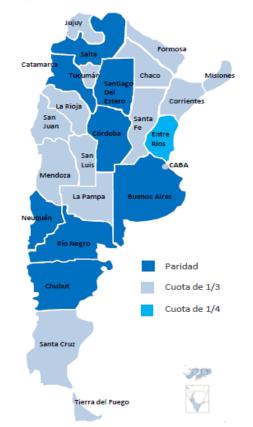


Imagen extraída de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ope-doc1-paridad.pdf

Año 2011: Elecciones Provinciales y Nacionales

El 23 de octubre se realizaron las elecciones provinciales para gobernador y vice en la provincia de Entre Ríos. Además, se renovaron las bancas para la cámara legislativa provincial. Los resultados de estas elecciones arrojaron como ganadora a la fórmula Sergio Urribarri y Jose Orlando Caceres del Frente Justicialista Para la Victoria con el 55,93% de los votos (358.184) sobre el 18,85% (120.705) obtenido por la lista del Frente Progresista Civico y Social (conformado por Unión Cívica Radical, Partido Socialista y Unidos por la Libertad) que presentaba a los candidatos Atilio Benedetti y Jorge D'Agostino. De igual manera que con la gobernación provincial, el Frente Justicialista Para la Victoria logró 19 de 34 bancas en la cámara de diputados provincial, y 17 de 17 bancas en la cámara de senadores, mientras que el Frente Progresista Cívico y Social obtuvo 7 bancas en diputados.

El 23 de octubre también se llevaron a cabo las elecciones presidenciales argentinas, que dieron como ganadora a la lista del Frente Para la Victoria, encabezada por Cristina Fernández de Kirchner, iniciando así su segundo mandato consecutivo, con Amado Boudou como vicepresidente. Entre Ríos daría resultados similares al obtenido por la fórmula ganadora a nivel nacional, con 367.427 votos (54,67%) por sobre los 137.351 (20,42%) logrado por Hermes Binner y Norma Morandini del Frente Amplio Progresista, conformado por el Partido Socialista, partido Generación para un Encuentro Nacional, Movimiento Libres del Sur, Unidad Popular y el partido Socialista Autentico. Además, se renovaron 4 de las bancas nacionales correspondientes a Entre

Ríos en la cámara de diputados, dando como triunfadora a la lista del Frente Para la Victoria, obteniendo 3 bancas, siendo la restante para la Unión Cívica Radical.

Los cargos municipales de las principales localidades provinciales quedarán en manos del Partido Justicialista, con Blanca Inés Osuna en Paraná, Gustavo Bordet en Concordia, Juan José Bahillo en Gualeguaychú (ambos iniciando su segundo mandato consecutivo) y Carlos Guillermo Schepens en Concepción del Uruguay.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 2013: Elecciones Legislativas Nacionales

En las elecciones del 27 de octubre, se renovaron 5 bancas en la cámara de diputados y 3 de senadores correspondientes a Entre Ríos a nivel nacional. Tanto en diputados como en senadores, el Frente Para la Victoria se impondría, obteniendo 3 y 2 bancas correspondientemente, al conseguir 362.046 (46,65%) votos en diputados y 359.522 (46,24%) en senadores,

mientras que la Unión por Entre Ríos (compuesto por Propuesta Republicana y el Peronismo Federal) obtuvo 181.700 (23,41%) votos en diputados, otorgándole 1 diputado y 199.134 (25,70%) de votos en senadores, dándole también 1 senador. La última banca quedó en manos de la Unión Cívica Radical, que consiguió 163.550 (21,07%) de los votos, garantizándole ese lugar en la cámara

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

Año 2015: Ley Provincial 10356. Incorporación del voto a partir de los 16 años para la designación de cargos electivos del orden provincial: "Incorpórese al Artículo 2° de la Ley 2988 el siguiente párrafo: Los ciudadanos argentinos desde la edad de 16 años que, con carácter voluntario, ejerzan su derecho político de voto" (Art. 1°).

Acceso digital al archivo de ley: http://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/leyes/E20824-L10356.pdf

<u>Año 2015</u>: Modificaciones de la Ley Castrillón mediante la Ley Provincial 10357.

En 2015 se efectuaron los siguientes cambios en la normativa electoral:

- Obligatoriedad de presentarse a las primarias abiertas a todos los partidos políticos que compitan por cargos electivos del nivel provincial, municipal y comunal. Esta obligatoriedad no estaba presente en la ley Castrillón original, puesto que los partidos debían desarrollar elecciones primarias sólo cuando existiera más de un candidato o más de una lista de candidatos: "Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Del Sistema Electoral. La Provincia de Entre Ríos adopta el sistema de elecciones internas denominadas en adelante primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, de un solo voto secreto y obligatorio por ciudadano, aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y comunales, cuyo funcionamiento se regirá por la presente ley. El sistema adoptado por esta Ley se aplicará obligatoriamente a todos los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos y alianzas transitorias, provinciales, municipales y comunales, que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos" (Art. 1°).
- Modificación del número del número de afiliados necesarios para oficializar las candidaturas: del cuatro por mil (4%o) al 1% por ciento del padrón de afiliados como regla general para cargos provinciales, municipales y comunales.

Acceso digital al archivo de ley: http://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/leyes/E20825-L10357.pdf

<u>Año 2015</u>: Modificaciones de la Ley Castrillón mediante la Ley Provincial 10376.

Se reformó el artículo 7° de la normativa a fin de prohibir la alianza entre dos o más agrupaciones políticas en la confección de las boletas cuando las mismas no estuvieran legalmente constituidas con antelación a las elecciones primarias: "Modifícase el artículo 7° de la Ley N° 9659, agregándose como último párrafo el siguiente texto: En la elección general, una agrupación no puede postular candidatos dístintos para el mismo cargo. No se podrán adherir boletas de distintos partidos sin que exista alianza preconstítuida a las elecciones primarias. La circunstancia que no exista alianza entre dos o más agrupaciones políticas excluye la posibilidad de vincularlas materialmente en la confección de las respectivas boletas de sufragio. En el ámbito de la provincia de Entre Ríos, las listas de candidatos que participarán en la elección general serán las emergentes de la elección primaria, abierta, simultánea y obligatoria. No se admitirán alianzas posteriores ni anexiones de candidatos en las boletas respectivas que no surjan de la expresa voluntad de los sufragantesen la elección primaria. La boleta que se oficializará en las elecciones generales, será la que haya resultado ganadora en la elección primaria, abierta, obligatoria y simultánea" (Art. 1°).

Acceso digital al archivo de ley: http://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/leyes/E20875-L10376.pdf

Año 2015: Elecciones Provinciales y Nacionales

El 25 de octubre se llevaron adelante las elecciones a gobernador y vice en la provincia, junto a la renovación de 34 diputados y 17 senadores provinciales. La gobernación provincial quedó en manos del Frente Para la Victoria, que obtuvo 325.878 de los votos (42,30%) frente a los 303.769 (39,43%) de los conseguidos por el frente Cambiemos. Asimismo, la repartición de bancas en la cámara de senadores quedó en 8 para ambos frentes. En diputados el Frente Para la Victoria, logró 18 bancas, mientras que Cambiemos obtuvo 12.

A nivel nacional también se dieron las elecciones presidenciales, donde Mauricio Macri junto a Gabriela Michetti de Cambiemos, se impusieron a Daniel Scioli y Carlos Zannini del Frente Para la Victoria en segunda vuelta. En la provincia de Entre Ríos se impuso la lista de Cambiemos en ambas instancias, siendo la primera vuelta una diferencia de escasos votos, terminando la misma 314.057 (37,78%) para Cambiemos y 313.022 (37,64%) para el Frente Para la Victoria. en segunda vuelta, que se realizó el 22 de noviembre, se pudo ver una diferencia más tangible, siendo el resultado de la misma 453.148 (53,86%) a favor de Cambiemos, contra los 388.219 (46,14%) de votos conseguidos por el Frente Para la Victoria.

A su vez, se renovaron 4 de las bancas provinciales para diputados nacionales, y se repartieron 2 para el Frente Para la Victoria (308.742 - 42,30% de votos), y 2 para Cambiemos (300.024 - 41,11% de los votos).

Los cargos municipales de 3 de las principales localidades provinciales quedarán en manos del Partido Justicialista con Enrique Tomás Cresto en Concordia, Esteban Martín Piaggio en Gualeguaychú y José Eduardo Lauritto en Concepción del Uruguay. Mientras que en Paraná se impondrá Cambiemos, con Sergio Fausto Varisco.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

<u>Año 2017</u>: Ley Nacional 27.412: Paridad de Género en ámbitos de representación política.

Esta ley establece una paridad de género en las listas para las elecciones nacionales de un cincuenta por ciento (50%). Como bien lo expresa en su artículo N°1, donde modifica el artículo 60 bis del Código Electoral: "Las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente".

Esta ley se aplicará efectivamente a partir de las elecciones previstas para el año 2019.

Acceso digital al archivo de ley: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm

Video:

https://www.youtube.com/watch?time continue=16&v=BZTpzYhSR6s

Para conocer más:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ope-doc1-paridad.pdf

https://www.lanacion.com.ar/2221336-la-paridad-genero-politica-argentina

https://www.perfil.com/noticias/politica/congreso-se-renueva-con-la-ley-de-paridad-de-genero-pero-no-alcanza-el-50-por-ciento-de-mujeres.phtml

Se recomienda para ampliar en la temática sobre equidad de género en los gobiernos locales:

 ARCHENTI, Nélida; ALBAINE, Laura (2012). "Las mujeres en los gobiernos locales. Argentina, 2007-2011". En Revista SAAP vol.6 no.2. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Versión digital disponible en:

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-19702012000200001

Año 2017: Elecciones Legislativas Nacionales

El 22 de octubre, la provincia de Entre Ríos renovó a 5 de sus bancas en la cámara de diputados. Cambiemos (Propuesta Republicana, Unión Cívica Radical y Afirmación para una República Igualitaria) fue la fuerza más votada, al conseguir 53,02% de los sufragios (437.962), garantizándole 3 bancas en la cámara nacional. En segundo lugar, quedó el Frente Justicialista Somos Entre Ríos, conformado por el Partido Justicialista y Unión Ciudadana, que obtuvo el 37.97% de los votos (313.605), otorgándoles 2 bancas.

Fuente: Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.

9. Conclusiones. Cierre y entrega del Proyecto. Publicación de los resultados.

El dasarrollo del proyecto permitió alcanzar los objetivos generales y particulares propuestos como también presentar la información requerida en los portales de la Provincia de Entre Ríos.

Se digitalizaron y sistematizaron los resultados de las elecciones del período 2011-2017 desagregando la información en: actas de escrutinio de los comicios según sexo, localidad, circuito electoral y mesa; boletas de todas las fuerzas partidarias que se presentaron a elecciones; decretos de convocatoria y padrones de afiliados tanto a nivel Provincial como Municipal.

El plan de tareas iniciado el 1º de agosto de 2018 se cumplió en cuanto a la selección de becarios y conformación del equipo de trabajo, realización de reuniones con todos los integrantes del equipo de trabajo y capacitación de los participantes en reuniones de las que se guardará registro. Además se diseñó un circuito de gestión de la información a ser recabada para el Archivo con el contacto con los Organismos donde se relevó la información: el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos y la Dirección general de Informática. Para ello fue fundamental la sensibilización y coordinación con las autoridades electorales provinciales y federales en la Provincia de Entre Ríos sobre los objetivos del proyecto y la importancia del conocimiento que se produjo a partir de la información recabada.

Todas las reuniones realizadas y las informaciones obtenidas fueron registradas.

Se relevaron fuentes documental primarias y secundarias llegando a conformarse un archivo de 55 gigas al cual se le dio acceso a la ciudadanía a través del portal abierto de la Provincia de Entre Ríos.

Esto fue posible gracias a la organización, digitalización de los resultados electorales de la Provincia y toda información relevante consignada en el relevamiento puesta a disposición por los organismos consultados. De esta forma, los resultados fueron difundidos en el Portal de Gobierno Abierto de Entre Ríos, en medios académica, en portales institucionales, fue remitida la información a la Secretaría Nacional Electoral, se brindó acceso libre de los datos a través del Portal de Gobierno Abierto de Entre Ríos, se difundieron las actividades y resultados en medios de comunicación locales, y provinciales, y se dio acceso a otros organismos locales, provinciales o nacionales que pudieran requerirlo.

A ello se sumó la producción y carga de eventos para publicación de la Línea de Tiempo en GENOMA- CFI que permite una mejor interpretación de la información consolidada.

Mg. V Gastón Mutti Director Paraná, marzo de 2019